

ACTA N° 24-2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA LUNES 16 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE.

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL

FECHA : LUNES 16 DICIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Moyobamba, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día lunes dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro, en el "AUDITORIO MUNICIPAL", reunidos el señor alcalde Ronald Garate Chumbe, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Nathaly Chávez Ludeña, contando con la asistencia de los señores regidores: Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Norlith Linares Camacho, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Ayrton del Castillo Diaz, Miriam Jhoana Aguilar Moreto, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, Porfirio Victor Julio Centurion Piña, Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la vigésima cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum necesario de los miembros del Concejo, el señor alcalde declara abierta la Sesión Ordinaria N° 24-2024.

INTERVIEVE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias doctora teniendo el quórum reglamentario damos por inicio a la presente sesión de concejo.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como único punto de agenda tenemos lo siguiente:

1. DICTAMEN N° 039-2024-MPM/CM/C-PPyDI (Exp. 590801), de fecha 12 de diciembre de 2024, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba, dictamina otorgar OPINION FAVORABLE, para que el Pleno del Concejo Provincial Moyobamba, previo análisis y debate, APRUEBE el Acuerdo de Concejo mediante el cual se de INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVERSION del predio donado a favor del Ministerio de Educación, por haberse evidenciado el incumplimiento de la finalidad que motivo la donación del predio inscrito en la Partida N° 11111271 (Lote 03 de la Mz. B); por lo que se deberá encargar a las áreas respectivas a iniciar el referido procedimiento, a fin de que se notifique al Ministerio de Educación dicho procedimiento y pueda presentar su descargo en el plazo de 15 días.

ESTACIÓN INFORMES:

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: los regidores que quieran hacer uso de la palabra para informar a este concejo las actividades que han realizado en el transcurso de estos días, levantar su mano por favor.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Buenas noches con todos, para informar acerca del 27 de noviembre que me ha dejado en despacho de alcaldía, se acercaron la directiva de la prolongación de Damián Najar, para informar sobre el malestar que viene pasando respecto a la falta de redes de saneamiento de desagüe del sector barrio de calvario, zona baja y que a su vez afecta a toda la población del sector por la contaminación de emisión de malos olores, producto de agua servidas y las tuberías expuestas que pasan por todos los linderos de los predios.

La Junta vecinal de prolongación de Damián Najar viene solicitando la intervención de las siguientes calles: Jr. Cajamarca, prolongación Damián Najar, prolongación Benavides, Jirón

Sánchez Carrión, Jr. San Carlos, Pasaje 11 de diciembre, Jr. Santa Mercedes del sector barrio de calvario de la ciudad de Moyobamba, donde exigen que se realice la elaboración del expediente técnico de red de saneamiento, a fin de actuar el malestar que viene pasando todos estos años, los pobladores de dicho sector.

También quiero informar que el día de ayer 15 de diciembre fui invitada a una reunión con autoridades del caserío las Malvinas, donde se trató el botiquín municipal, informan de que tienen el terreno de un área de 450 m2 y que requieren con suma urgencia un botiquín municipal preocupados por la salud de sus pobladores, ya que llegan a casi 1,200 personas, tienen madres gestantes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en general, donde aducen que venir hasta Los Ángeles es muy complicado, peor aún en tiempos de invierno, ya que la carretera se pone pésima.

La carretera de Los Ángeles – Malvinas está totalmente pésimo, requieren de maquinaria, ya que los pobladores no pueden traer sus productos a la ciudad de Moyobamba, solicitan que el próximo año se les agende en que mes se podría realizar dicho mantenimiento. A la vez también informan que se terminó de medir el perímetro del caserío las Malvinas y solicitan que dicha medición terminando su proceso, se realice la medición de los terrenos para titulación de cada propietario, además quedaron en invitarlo a usted al caserío para que conozca de cerca la realidad en la que viven dichos pobladores.

INTERVIEVE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señora regidora. ¿Alguien más desea hacer un informe?

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO: Buenas noches, muchas gracias por el tiempo, he solicitado para poder informar acerca del proceso de fiscalización que se llevó a cabo del Jr. San Martín, se fiscalizó el expediente técnico y la ejecución de la obra en sí. Teniendo las siguientes observaciones, las juntas no tienen el corte adecuado de extremo a extremo de profundidad que debería ser de cuatro centímetros, o sea que eso es demasiado superficial, para el trabajo que se realizó en ese lugar. Los contratistas cobran por seguridad y la obra no tiene ni la señalización de seguridad que se puede ver ahí en la obra. Por otra parte, el material granular de la base del pavimento no cumple con la compactación adecuada, porque cuando no tiene una buena compactación, no hay partículas sueltas, en este caso se puede observar muchas partículas sueltas en este trabajo. El pavimento que ya existe no tiene características para evaluación de lluvias como el sistema de bombeo.

Cuando se presenta su primera valorización de esta obra, se valorizó la jardinera, sardineles, materiales orgánicos y otros. Sin embargo, estos trabajos no se realizaron en las fechas programadas, ni hasta el día de hoy. Aparte, las rampas en la valorización del 100% de su ejecución, pero sin embargo, en la cuadra uno existe una rampa inconclusa y todos son testigos. Por otro lado, también no presenta cartel de obra, el contratista es responsable de esto, desde el inicio de obra hasta el final debe permanecer el cartel para que la población y todas las personas puedan estar informados de cuánto es el monto de la obra, quién está a cargo de la obra, cuando es el inicio de la obra y cuando es el final de la obra. Además, las rampas también se valorizaron y los pagaron, y dicho trabajo no está hecho.

Los niveles para el pavimento rígido según expediente técnico son de 15 centímetros, sin embargo, verificado en obra, los niveles son aproximadamente entre 8 a 10 y 12 centímetros. Por otro lado, también existe buzones de lluvia inconclusos, sin tapa ocasionando muchas veces que pueda suceder casos que no se desearía.

Aparte, en la cuadra uno existe también las bancas que se han hecho en ese lugar y dichas bancas también están inconclusas. Los tarrageos que se han llevado a cabo están en malas condiciones, porque ya se están desmoronando y están en pésimas condiciones.

También, estaba averiguando, leyendo esto, había preguntado en qué gestión se había llevado a cabo la elaboración de este expediente técnico, y esto se llevó a cabo el 18 de

agosto del 2022 en la gestión anterior, mediante Resolución Gerencial N° 714-2022-MPM-GM, donde se aprobó el expediente técnico en su primera instancia. Pero luego, el año pasado en esta gestión se tuvo que actualizar el mismo expediente, el 31 de julio de 2023, mediante Resolución Gerencial N° 608-2023, donde se aprobó la actualización del expediente técnico.

Ahora, mi pregunta es, estaba por tres oportunidades en el sitio y pude observar, porque no es necesario que sea profesional en el campo, pero según el expediente técnico, ahí habla de los sardineles, jardineras, del pavimento, del material orgánico, cosa que no está, ninguno de esas cosas está ahí hecho, pero ya se pagó por ese trabajo que no se hizo. Entonces mi pregunta es, ¿Quién es responsable de todo esto? ¿Por qué se puede pagar un trabajo que no ha sido realizado? yo no sé hasta qué punto puede llegar esto, pero actualmente recién están empezando a trabajar lo que es la jardinera, pero hasta ahora no existe el material orgánico que está en el expediente técnico, no están las rampas solamente algunas, en conclusión, todo está un desastre.

Entonces los responsables, los que han tenido que observar para que efectúen dicho pago, ¿Que han observado?, ¿Por qué se tuvo que cancelar por un trabajo que no se realizó? Por ejemplo, en la actualidad existe 36.40 metros que todavía no está concluido. Quisiera saber hasta cuándo se va a concluir ese trabajo, porque todo esto está ocasionando un malestar, más que todo en los vecinos. Ahí en esa parte es muy conocido que hay un restaurante, durante este tiempo, ese lugar estaba cerrado, ha perdido clientela, el transporte por ahí ya no circulan los vehículos y una serie de inconvenientes; todo esto ha generado un malestar en la población.

Yo quisiera que se me haga un informe, explicando el porqué del pago de un trabajo no realizado.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Muchas gracias señora regidora, quiero dejar constancia la incorporación del regidor Víctor Centurión, para la consideración en su asistencia.

Regidora usted está haciendo un informe verbal, dentro de su comisión de fiscalización, lo ideal sería a manera de sugerencia que usted haga llegar el informe de los peritajes que han realizado los profesionales y lo haga llegar a través de un dictamen de su comisión de fiscalización al concejo y al mismo tiempo lo exponga acá en sesión de concejo, con fotos, videos como evidencia para que usted pueda hacer llegar aquí. Por lo que tengo entendido, no tengo el dato exacto de que todavía no se ha cancelado las valorizaciones del Jr. San Martín, por parte de la municipalidad. A través de varias de sus valorizaciones que ha realizado justamente hasta que esta empresa culmine con sus trabajos que está en el expediente técnico.

Porque no simplemente es supervisar el trabajo de campo, si no también ver si efectivamente lo que dicen que se ha hecho, se ha pagado. Entonces de eso hay que estar muy seguros para venir nosotros a dar una información acá en sesión de concejo, y toda la información que se pueda necesitar, lo pueden solicitar a la gerencia de infraestructura, tal como lo vienen realizando dentro de su comisión de fiscalización.

Sinceramente me da gusto, que los regidores se estén involucrando en la fiscalización, es importante su participación, no solamente en este proyecto de inversión pública, espero que se puedan dar la vuelta en todos los proyectos que se vienen ejecutando y va a ejecutar la municipalidad y así también participen en las actividades de representación que se necesite su presencia aquí en esta municipalidad. ¿Alguien más que quiera hacer un informe?

No viendo más informes, me gustaría aprovechar la oportunidad para informar algunas actividades que se vienen realizando el día domingo hemos hecho la inauguración de un mantenimiento vial de 9 km, en el sector Nueva York margen izquierda del rio Mayo, también se ha puesto la primera piedra de la alcantarilla, se está iniciando este proyecto para la

recuperación de esta área publica que tenemos en este sector, es importante también que se den una vuelta por ahí señores regidores, porque la población exige no solo la presencia del alcalde, sino también del concejo estén presentes en las actividades protocolares. También quería informarles que la municipalidad a partir del lunes va a estar realizando diferentes chocolatadas en diferentes sectores de nuestra ciudad de Moyobamba, para la cual también les hago presente el cronograma y puedan participar. El día miércoles 18 vamos a tener 4 chocolatadas en diferentes caseríos, uno de ellos va ser el caserío Atumplaya, vamos a estar en Pueblo Libre, Valle la Conquista y la comunidad nativa de Huascayacu. El día jueves 19 también se va a tener 4 chocolatadas Sugllaquiro, Cordillera Andina, Buenos Aires y Los Ángeles. El viernes 20 se va a realizar la chocolatada en el Centro Poblado San José del Alto Mayo y el día domingo 22 va hacer la chocolatada aquí en nuestra ciudad de Moyobamba, así es que señores regidores se les invita para que puedan ser partícipes de compartir con nuestra población, en Moyobamba va hacer a las 10 de la mañana y se acercan para que puedan entregar los regalos a los niños, que la actividad va estar muy bonita y están cordialmente invitados.

ESTACIÓN PEDIDOS:

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Alguien que quiera realizar algún pedido, levantar su mano por favor.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Para realizar un pedido señor alcalde, que pase a orden del día. Solicito aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, de la Unidad Ejecutora 301701 de nuestra municipalidad, pido pase a orden del día para que sea expuesta por la gerente Lizzy Cubas.

Tengo otro pedido que es, se apruebe mediante acuerdo de concejo, la subdivisión de predio municipal, inscrito en la partida registral N° 1110454 y reversión del bien inmueble inscrita en la partida registral N° 1111271, reversión del bien inmueble donado a favor del Ministerio de Educación y entrega de un nuevo terreno mediante afectación en uso.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señora regidora, está solicitando que pase a orden del día, estos dos pedidos de la regida Elsa Putpaña, uno sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el cual va ser uso de la palabra la gerencia de presupuesto de la municipalidad para su exposición respectiva y también sobre la subdivisión de un predio que ha estado a nombre del Ministerio de Educación y va a entrar en proceso de reversión y así mismo la entrega de otro predio a esta institución educativa. Los que estén a favor, levantar su mano para que pase a orden del día estos dos puntos, aprobado pasa ambos puntos a orden del día.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHIN VALLES: Buenas noches, señor alcalde para pedirle pase a orden del día el Informe Legal N° 258, en consecuencia, resulta procedente pasar a sesión de concejo para que previo análisis y debate de ser el caso, se apruebe la ordenanza que determina el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo inscripción domiciliaria de la cartilla informativa, que contiene formatos de resumen predio urbano y predio rural, del impuesto predial, tasa de interés moratorio, además establecer el monto mínimo a pagar en impuesto predial e impuesto patrimonio vehicular y el cronograma de pagos para el 2025 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, instrumento que permitirá cumplir con los objetivos y metas de esta municipalidad. Para lo cual pido para la exposición este presente el gerente Jhon Panduro.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias profesora, solicita la regidora Mariela que pase a orden del día la propuesta de ordenanza en cuanto a los impuestos, tasas que se van a cobrar en el próximo año 2025, el cual está sustentado en el Informe Legal N° 258 de asesoría jurídica de esta municipalidad, los que estén a favor

que pase a orden del día y haga uso de la palabra el gerente de administración tributaria levantar su mano por favor. Aprobado.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS SILVA GUERRA: Buenas noches con todos, quisiera poner en consideración dos pedidos, y a su vez manifestar la dispensa del caso que no haya subido a la comisión para poder hacer el dictamen. Sin embargo, viendo la importancia de estos documentos, solicito al concejo, se pueda disponer su análisis y debate en orden del día.

El primero es sobre la ordenanza que aprueba la creación del área de conservación ambiental, barrancos de Moyobamba, ubicada en el distrito y provincia de Moyobamba, para el cual pido al concejo dispensar este dictamen y se pueda debatir en orden del día.

El segundo pedido es también que se pueda hacer la dispensa con respecto a algunos proyectos que se hizo entre el Gobierno Regional de San Martín y que hoy día ya tenemos a bien solicitar que se pueda realizar el acuerdo de concejo que autoriza al alcalde la suscripción del acta de compromiso para la operación y mantenimiento del sistema potable y saneamiento básico, se asigne a la gerencia de gestión ambiental como el órgano responsable de llevar a cabo las acciones administrativas. Esto en relación, señor alcalde, a que seis localidades de nuestro distrito fueron beneficiadas con el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria excretas.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Está pidiendo el regidor Silva que pase a orden del día el Dictamen N° 016 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, referente a la suscripción del acta de compromiso para la operación y mantenimiento del sistema potable y saneamiento básico y se asigne a la gerencia de gestión ambiental como órgano responsable para llevar a cabo dichas acciones administrativas, esto es en 6 localidades del distrito de Moyobamba. También está pidiendo que pase a orden del día el Informe Legal N° 260, referente a la propuesta de ordenanza que aprueba la creación del área de conservación ambiental, barrancos de Moyobamba, ubicados en el distrito y provincia de Moyobamba. Los que estén a favor que ambos puntos pasen a orden del día, levantar su mano por favor. Aprobado pasa a orden del día.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Buenas noches con todos, tengo dos pedidos, el primero es que pase a orden del día el informe de fiscalización N° 001-MPM, correspondiente a los resultados de la actividad de fiscalización, de inspección del mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias de la municipal provincial de Moyobamba. El segundo pedido se desarrolle una sesión ordinaria para poder sustentar los informes del plan de trabajos de fiscalización de los puestos de salud de Jepelacio del jirón San Martín y de Calzada, el día viernes 20 de diciembre a partir de las 6:30 pm.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: El regidor Edwin Mendoza está pidiendo sustente su informe final de fiscalización N° 001 de la municipalidad provincial de Moyobamba. Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado. También ha hecho un pedido para que se convoque a una sesión ordinaria el día 20, los que estén a favor que pase a orden del día levantar su mano por favor. Pasa a orden del día.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VISTOR JULIO CENTURION PIÑA: Buenas noches, para que pase a orden del día el Informe Legal N° 261, sobre la modificación parcial del código 210, adecuado al nuevo cuadro único de infracciones y sanciones administrativas, aprobado mediando Ordenanza Municipal N° 461 de fecha 30 de julio del 2020.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muy bien, los que estén a favor para que pase a orden del día el pedido del regidor, levantar su mano por favor. Aprobado pasa a orden del día.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERANDEZ HERNANDEZ: Buenas noches con todos los presentes, mediante Nota Informativa N° 102, solicitando una sesión extraordinaria para el día de mañana 17 a las 6:30 pm, de la Comisión Especial de Investigación, con respecto al caso de presuntos actos de acoso y coacción contra un grupo de trabajadores.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Esta solicitado una sesión extraordinaria para el día de mañana, el regidor José Bernardo, para que pase a orden del día los que estén a favor levantar su mano por favor. Aprobado pasa a orden del día.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ: Buenas noches con todos, para que pase a orden del día el Informe Legal N° 257-2024, sobre el proyecto de ordenanza que aprueba la creación, ubicación y reglamento de los paraderos de mototaxis con carácter temporal o provisional en la provincia de Moyobamba y otras disposiciones complementarias transitorias.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tenemos el pedido del regidor Ayrton, referente a un proyecto de ordenanza para la creación y ubicación de reglamento de paraderos de mototaxis fijos de carácter temporal, los que estén a favor para que pase a orden del día levantar su mano por favor. Aprobado pasa a orden del día.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como primer punto de agenda tenemos:

1. DICTAMEN N° 039-2024-MPM/CM/C-PPyDI (Exp. 590801), de fecha 12 de diciembre de 2024, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba, dictamina otorgar OPINION FAVORABLE, para que el Pleno del Concejo Provincial Moyobamba, previo análisis y debate, APRUEBE el Acuerdo de Concejo mediante se proceda a la Subdivisión el predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11081983, ubicado en el Jr. Las Orquídeas, Lote 01, de la Mz. 16, barrio de Belén, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín. Teniendo en cuenta la propuesta técnica emitido por la subgerencia de planificación territorial, que pretende realizar la subdivisión del predio inscrito en esta partida a favor de la municipalidad provincial de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la regidora Elsa Putpaña para que sustente el dictamen.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba. La Nota Informativa N° 964-2024-MPM/OGACyGD, de fecha 4 de noviembre del 2024, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso se apruebe mediante acuerdo de concejo la subdivisión del predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11081983, ubicado en el Jr. Las Orquídeas, Lote 1 de la Manzana 16, Barrio de Belén, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Mediante expediente N° 579398, de fecha 15 de agosto del 2024, mediante Oficio N° 1487-2024 GRSM/DRESM/UGEL-M/AGI/IE, de fecha 14 de agosto del 2024, el director de la UGEL de Moyobamba, José Elias Ocampo Vela, pone en conocimiento que se viene utilizando por la institución educativa N° 1366 parte del predio inscrito en la partida electrónica N° 11081983, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en tal sentido con la finalidad de mejorar las condiciones del mencionado local educativo, solicita que por medio de su despacho se determine una parte del predio mencionado anteriormente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

para otorgar en calidad de donación bajo la modalidad de asunción de titularidad a favor del Ministerio de Educación.

Con fecha 19 de septiembre del 2024, mediante Informe Técnico N° 039-2024-SMCM, se solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas - Área de Control Patrimonial, su pronunciamiento respecto a si es procedente realizar la donación bajo la modalidad de asunción de titularidad a favor del Ministerio de Educación, de un área municipal destinada a plaza de armas.

Con fecha 01 de octubre del 2024, mediante Nota Informativa N° 239-2024-MPM/GAF/UCP, la Oficina General de Administración y Finanzas - Área de Control Patrimonial, indica que el lote matriz con la partida electrónica N° 11081983, debe subdividirse en dos lotes, una vez inscrito la subdivisión, debe procederse de acuerdo a la normatividad del cambio de uso del área posicionado por la institución educativa, posteriormente el área mencionada podría la Municipalidad Provincial de Moyobamba otorgarle la titularidad a favor del Ministerio de Educación.

La Subgerencia de Planificación Territorial pretende realizar la subdivisión del predio inscrito en la partida electrónica N° 11081983, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, predio urbano que cuenta con un área y extensión superficial de 2,080.00 m2, según inscripción registral y un perímetro de 184.00 ml, asimismo emitir el certificado negativo y visación de planos y memoria descriptiva, esto con el fin de ser presentados a SUNARP para su inscripción. La subdivisión quedaría de la siguiente manera:

Cuadrado de distribución de áreas por manzanas	
Cantidad de lotes	Área en m2
Lote 01	1654.37
Lote 01 ^a	425.62
Total	2080.00

La correcta delimitación de los conceptos de subdivisión e independización no es una discusión baldía; por el contrario, es trascendental conocer a ciencia cierta los alcances de cada institución. La ley N° 27157, su reglamento y la ley N° 27333, sin embargo, emplean indistintamente ambos términos, concluyéndose que los términos "subdivisión" e "independización", para la aplicación de dichas normas son sinónimos.

Dictaminar: Primero, otorgar opinión favorable para que el pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades previo análisis y debate, apruebe mediante acuerdo de concejo la subdivisión el predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11081983, ubicado en el Jirón las Orquídeas, Lote 1 de la Manzana 16, Barrio de Belén, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín. Teniendo en cuenta la propuesta técnica emitida por la Subgerencia de Planificación Territorial pretende realizar la subdivisión del predio inscrito en la partida electrónica N° 11081983, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, predio urbano que cuenta con un área y extensión superficial de 2,080.00 m2, según inscripción registral y un perímetro de 184.00 ml, así mismo emitir el certificado negativo y visación de planos y memoria descriptiva, esto con el fin de ser presentados a SUNARP para su inscripción.

Segundo, encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario de la Municipal de Provincial de Moyobamba, el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido. Firmado por la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: ¿Aalgún comentario sobre este dictamen? No habiendo ninguna opinión sometemos a votación, los que estén a favor levantar la mano por favor. Aprobado por unanimidad.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: El siguiente pedido, efectuado por la regidora Elsa Putpaña, ha pasado a orden del día el Informe Legal N° 259-2024-MPM/OGAJ.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la regidora para sustentar.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Si señor alcalde, solicito la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, de la Unidad de Ejecutora 301701, el cual solicito para que exponga sobre este tema a la gerente Lizzy Cubas.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Señores regidores los que estén a favor de que la gerenta de planeamiento y presupuesta de la municipalidad haga uso de la palabra levantar su mano por favor. Autorizado.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Buenas noches con todos los presentes, he preparado una pequeña exposición. Este pasado 11 de diciembre se publicó la ley de presupuesto del sector público para el año 2025. En ese sentido, todas las entidades públicas estamos autorizadas aprobar nuestro presupuesto institucional de apertura, y esto es de acuerdo a la normativa, de acuerdo exactamente al artículo 31.3 del Decreto Legislativo 1440 que establece que el presupuesto institucional de apertura se aprobara mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal.

Como sabemos, el PIA es el resultado de varios procesos que se han realizado durante el año, esta estimación empieza desde febrero con la estimación de los ingresos y concluye con la presentación en julio que se hace de la sustentación de los presupuestos ante el conecta MEF, aquí en la ciudad de Moyobamba. Pero también esto está basado en los PM que son los diplomas que el MEF asigna a cada entidad pública que quiere decir que son los techos. Es decir que cada entidad puede programar lo que crea que va a gastar, pero al final es el MEF que te estima los techos. En base de esos techos, se ha hecho esta clasificación de los ingresos. El presupuesto está constituido por los ingresos y por los gastos, es decir, esta es la estimación de los ingresos.

En los recursos ordinarios nos han asignado S/987,599.00 en el rubro directamente recaudados, tenemos S/ 5,404,464.00. Luego en la fuente de financiamiento, recursos determinados tenemos tres rubros de financiamiento, fondo de compensación municipal que es el FUNCOMUM, que tenemos S/ 33,730,397.00, rubro 8 impuestos municipales S/ 10,542,000.00 y rubro 18 CANON y sobre CANON que es S/ 38,599,000.00.

Como vemos sigue siendo el FONCOMUN, el rubro que representa el 60% nuestro presupuesto. Es decir, sigue siendo el rubro que dependemos, vamos a seguir dependiendo de las transferencias que nos hace el nacional, aquí hacen un total de S/ 55,703,059.00. con ese presupuesto iniciamos el año 2025.

Esta es la distribución de los gastos por genérica. Tenemos en la 2.1. S/ 16,468,126.00, el rubro 2.2. S/ 2,196,141.00, en bienes y servicios S/ 23,760,401.00, donaciones y transferencias S/ 1,842,133.00, otros gastos S/ 594,884.00 y en la 2.6 que son los activos no financieros, S/ 10,841, 374.00, que hace un total que ya lo dijimos del PIA S/ 55,703,059.00.

Esta es la distribución por programas presupuestales, en las cuales se asignan el presupuesto o se gasta el presupuesto, igualmente hacen un total de S/ 55,703,059.00. Estos son los proyectos de inversión en los cuales se ha destinado S/ 10,741,374.00, son dos proyectos, los dos iniciales que han sido aprobados en el PIA, pero que son transferidos por el nacional y que son recursos ordinarios. El resto son los que hemos programado con el FONCOMUM, hace un total de S/ 10,741,000.00.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

En resumen, este es el presupuesto que tenemos para el año 2025 al primero de enero, se va a cargar en el sistema SIAF y se va a poder hacer la distribución por meta y por gerencias. Esto es en resumen global, es como está asignado ahorita en el módulo del presupuesto.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: ¿Todo ese presupuesto es para el año 2025 de enero a diciembre? Por qué si cada gerencia tiene su techo presupuestal 2025 y en este año no ha sucedido eso y a cada gerencia que ha pedido requerimiento, les han devuelto por falta de presupuesto.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: No es falta de presupuesto, hay que diferenciar bien. Una cosa es marco presupuestal y otra es liquidez. Se les ha devuelto porque no hay liquidez y principalmente en el rubro 7, eso es lo que ha pasado. Es decir, tenemos marco presupuestal, el problema que tenemos en la municipalidad no es presupuestal, es financiero. Quiere decir que las transferencias financieras que hacen que este marco presupuestal tenga el respaldo de poder gastarlo no nos están transfiriendo desde el nacional. Es por eso que muchas de las solicitudes de los requerimientos han sido devueltos porque no tienen el respaldo financiero.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: ¿Alguien tiene alguna pregunta? Aquí es donde deben preguntar señores regidores si tienen alguna duda.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: En presupuesto hay diferentes maneras de ver el presupuesto, por categorías, por genéricas, por fuente de financiamiento, por rubro.

La última son inversiones, o puede ser también activos, que puede ser compra de una impresora, que puede ser compra de un activo o inversiones.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Lo que yo veo ahí lo que son tres partidas lo que son gastos corrientes.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Hay varios gastos corrientes, obligaciones, pensiones. Lo que es inversiones está en la 2.6. todo lo que esté cargado a un proyecto de inversión va a ir en la 2.6 y eso representa el 19.46% del presupuesto. El resto está distribuido por programas presupuestales. Gasto corriente también se llama a todo lo que son actividades en programas presupuestales, son todo lo que realizan actividades económicas, actividades sociales, que consideran gasto corriente también. Normalmente en el año se mueve, que puede pasar de gasto corriente a inversiones.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: En realidad señores regidores, el PIA no es una camisa de fuerza, ustedes saben que es un presupuesto que se aprueban y que en el transcurso del año va a sufrir múltiples modificaciones.

Ahora, ustedes pueden ver ahí que tenemos en las 5.2.3 bienes y servicios 23 millones, pero de ese presupuesto pueden pasar también para inversiones si es que así se decide o se requiere y si es que hay financiero, sobre todo. El problema que hemos tenido, en la pregunta que ha hecho la regidora Elsa es muy válida, porque si ustedes dan cuenta el año pasado hemos tenido un marco de 40 millones en FONCOMUN, pero ese marco no se ha cumplido en ese año 2023, ya podemos decirlo al final porque ya llego el FONCOMUN de diciembre, no nos han transferido los 40 millones. Entonces, siendo más realistas para este año solo se ha presupuestado lo que nos han dado, que son 33 millones aproximadamente, para no tener un marco presupuestal inflado y sobre todo no nos estén diciendo que no se ejecuta el presupuesto. En realidad, nosotros debemos estar sujetos a lo que llega, no a lo que nos dice que va ha llegar.

Ahora en ese contexto, si el próximo año financieramente un adicional o el FONCOMUN llegó un poco más, ya es un tema que vamos a ver la incorporación de ese presupuesto, en

el presupuesto que ha sido modificado. Pero, mientras no sea este el caso, hay que ser realistas, y es lo que nos ha pasado. Si no me equivocó el año pasado también estaba presupuestado en lo que es recaudación de la municipalidad 8 millones, pero este año se ha incrementado la recaudación, se esta poniendo en un techo mayor de 10 millones de soles. Esperemos que así nuestro gerente de administración tributaria logre esta recaudación este 2025.

Esos son los presupuestos para el año 2025 señores regidores, hay que estirar bastante para poder cumplir con todas las necesidades que tenemos en la provincia de Moyobamba, obviamente es un presupuesto que no va a coberturar todas las necesidades, pero tenemos que hacer gestión.

¿Hay alguna pregunta o comentario? Si señor regidor tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Quisiera que nos explique sobre el ítem 38 y 148 por favor. ¿Se refiere a la reducción del costo en la unidad del sistema de transporte?

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Todos esos son programas presupuestales y ese monto que aparece ahí es en proyectos de inversión, que son para construcción de pistas. Es decir, cada proyecto de inversión o cada actividad que se carga presupuesto tiene que estar asociado a una categoría presupuestal, ese 148, 142, 138, 128 son programas presupuestales, que lo lidera cada sector, por ejemplo, el 148 lo lidera el ministerio de transporte y ellos son los que hacen seguimiento de como se gasta en ese sector el presupuesto.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Lo que quería consultar es, bien se ha sabido que no hemos cumplido dos metas, desarrollo social y residuos sólidos, ¿Afectara ese presupuesto si no hemos cumplido con la meta?

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Estos son programas presupuestales, no nos confundamos con las metas del programa de incentivos. La asignación que se ha hecho de gestión son metas que vienen con el Fideicomiso, eso tiene respaldo financiero. Es decir, gestión de residuos solidos tiene como 3 metas, y para este 2025 está justificada la asignación de esos recursos, porque ellos han presentado el sustento. Esto no tiene que ver con metas, son programa de presupuestarios.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Lo que es el plan de incentivo municipal, es un tema que no esta reflejado ahí. En este caso, yo le recuerdo que nosotros tenemos un convenio y un proyecto que viene ejecutando con la federación japonesa, tenemos un fideicomiso que ha venido hace muchos años y ese presupuesto es de fideicomiso, que tiene la gerencia de medio ambiente para el año 2025. Dentro de su plan que ellos han presentado seguramente debe estar el mejoramiento, la organización de celdas, la adquisición de maquinaria, personal que justifica precisamente ese presupuesto que ya existe el fideicomiso, que viene y se sustenta ante el Ministerio del Ambiente, no es un tema que nosotros vamos a decidir si lo subimos o bajamos el presupuesto. Por eso es que tiene ese presupuesto el área de residuos solidos y eso va ser indistintamente si ha cumplido o no su meta. Si hubiese cumplido su meta obviamente para el próximo año estaríamos recibiendo un incentivo como municipalidad. Al no cumplir metas no se pierde el presupuesto, simplemente se deja de percibir un incentivo.

Por ejemplo, tenemos un presupuesto de reducción de tiempo y seguridad, costa ambiental, transporte urbano de 8 millones, y eso debe estar considerado lo que son caminos vecinales, Instituto Vial Provincial de Moyobamba, mantenimientos, el puente Higueron que se va a ejecutar también que es un tema de transitabilidad y transporte. Es decir, cada uno de esos rubros tiene todo cargado de actividades, proyectos que se van a ejecutar el próximo año.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

Lo mismo en el tema de seguridad ciudadana y no quiere decir que el presupuesto que está en cada uno de esos rubros es exactamente lo que se va a ejecutar, porque puede ser modificado, puede ser trasladado a otras. Por ejemplo, en el caso de seguridad tenemos un presupuesto de S/ 2,189,973.00, que es bastante que va en el tema de seguridad ciudadana, pero la mayoría de eso se va en personal, combustible y otras cosas que necesitan, uniformes para el personal y sueldos.

Lo ideal sería, por ejemplo, nosotros como concejo evaluar, viendo solamente el tema de seguridad ciudadana. Nosotros como municipalidad, ¿Cuánto estamos recaudando en tema de seguridad ciudadana? ¿Cuánto está pagando la población por el tema de seguridad ciudadana? ¿Cuánto de morosidad existe en el tema de seguridad ciudadana? Por ejemplo, una vivienda puede pagar sus 3 soles o 4 soles mensuales y está pagando lo mismo de repente una pollería en el tema de seguridad ciudadana. Ese tipo de cosas también le compete al concejo normar, generador de tasas, actualizar el tarifario, para ver si es que lo que se está haciendo o se está cobrando por parte de la municipalidad, se ajusta en la realidad. Por ejemplo, a un hotel como el Marco Antonio no le vas a cobrar lo mismo en seguridad ciudadana, que a una vivienda familiar.

Sin embargo, eso está pasando y eso está normado en las ordenanzas del concejo, también de otra forma tuviera que fiscalizar. Entonces, vamos a gastar S/ 2,189,973.00 mensuales en seguridad ciudadana, pero cuanto estamos recaudando ¿100 mil, 50 mil? El resto lo está subsidiando la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Lo mismo es en parques y jardines, ¿Cuánto esta recaudando esta municipalidad? Y que deberíamos hacer nosotros para recaudar un poco más, porque si ustedes se dan cuenta en la gran mayoría de este presupuesto depende del FONCOMUN, y eso no debería ser así, la Municipalidad Provincial de Moyobamba no debería depender del FONCOMUN, deberíamos tener otros ingresos, como lo tienen otras municipalidades grandes, como lo es la municipalidad de Moyobamba en su categoría. Podemos comparar con Tarapoto, su recaudación incluso iguala a lo que recibe.

Así es que tenemos que ver cómo vamos a legislar desde este concejo también para ver la forma de como recaudar un poco más. Se ha venido haciendo en el transcurso de este año con los mercados, el camal municipal, que por lo menos este año 2025 ya no va hacer una carga para esta municipalidad.

Lo ideal sería que por lo menos estemos en un punto de equilibrio, pero lo mismo debería pasar en brindar el servicio. Por ejemplo, en el barrido de calles, ¿Cuánto recauda la municipalidad? Solamente son algo de 80 mil soles al año, y tenemos arto personal que se dedica al barrido de calles, ¿Cuánto les paga la municipalidad todos los meses? Todo eso debería evaluar el concejo provincial de Moyobamba, pero lo planteamos aquí en el presupuesto para que ustedes lo analicen, lo vean y hagan sus cuestionamientos también, pero no se olviden que este presupuesto el próximo año puede ser modificado según las necesidades de la institución.

No viendo mas preguntas sometemos a votación, muchas gracias señora gerente por su exposición. Sometemos a votación la aprobación del impuesto institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el año 2025. Los que estén a favor levantar su mano por favor, tenemos 10 votos a favor. Tiene la palabra el regidor Edwin Mendoza para sustentar su abstención.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Basado en concertación del presupuesto participativo del año 2022 para el 2023, hay un acta concertada de los cuales varios proyectos no se han ejecutado ni siquiera la formulación de sus expedientes técnicos. Entonces, como no se ha sustentado, seguramente el Comité de Vigilancia tendrá mucho que ver, no se han ejecutado y no sé si se habrá tomado en cuenta para este el 2025.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por eso me abstengo y más bien voy a investigar esa acta con el Comité de Fiscalización del Presupuesto Participativo, esta vez también veo que han indicado algunos proyectos de inversión, supongo que son los que se han concertado este año para el año 2025. Entonces sería incoherente tomar en cuenta todo lo que se ha concertado en este año para el 2025 y no tomar en cuenta las que se concertaron en el 2023 para el 2024.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias regidor por el sustento de su votación. Pasamos al siguiente punto de agenda.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente tenemos el pedido afectado por la regidora Mariela respecto al Informe Legal N° 258-2024-MPM/OGAJ

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra regidora para sustentar su pedido.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHIN VALLES: Gracias, señor alcalde. Para el sustento de este Informe Legal N° 258, pido la participación del gerente Jhon Panduro para que pueda hacer su exposición.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: La regidora Mariela pide la autorización para que el gerente de administración tributaria haga uso de la palabra, los que estén a favor autorizar su participación levantar su mano, aprobado tiene la palabra el gerente para realizar su exposición.

INTERVIENE EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Buenas noches miembros del consejo de la provincia de Moyobamba, Señor alcalde, funcionarios todos. Respecto al Informe Legal N° 258, es un informe en la cual es a fin de determinar el monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, de terminación del tributo y distribución domiciliaria de la cartilla informativa que contiene los formatos, hoja de resumen, predio urbano y predio rural del impuesto predial, la tasa de intereses moratorios, además de establecer el monto mínimo a pagar del impuesto predial, el impuesto al tributo vehicular y el programa de pagos para el ejercicio 2025 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

En tiempos donde nuestro principal objetivo es recaudar, la gerencia de administración tributaria, amparado en las disposiciones legales y las normativas vigentes, ha visto conveniente poder realizar el proyecto de ordenanza para poder agilizar un procedimiento. Si bien es cierto, este procedimiento es un procedimiento que todos los años se realizan a comienzos del año. Nosotros estamos haciendo al cierre del año, porque tenemos un principal objetivo, nosotros como gerencia de administración tributaria, queremos comenzar el 2025, como lo hizo mención el alcalde, comenzando a generar una cultura tributaria para que todos nuestros contribuyentes puedan acercarse o tener la conciencia de pagar sus tributos.

En ese orden de cosas, todos los antecedentes que hacen forma a estos dictámenes, a esas ordenanzas con anterioridad, se ha visto que todos los años a partir del 20 de enero en adelante, es justamente que se comienzan a realizar este proyecto de ordenanza, ¿Y que nos permite esto? Todos sabemos que tenemos el compromiso 2, el compromiso en el cual nosotros hacemos la recaudación de nuestros impuestos de las cuentas corrientes en el 2025. En este contexto, nos ha impedido poder recaudar o poder generar los importes del día 1 al día 20, perdiendo de repente un mes o dos meses de la recaudación.

Es por eso que nosotros venimos a solicitar al concejo la aprobación de la ordenanza para que nosotros, como gerencia de administración tributaria, podamos hacer el cálculo al comienzo del año 2025 y poder desde el día 1, o al menos las personas que van a liderar las gerencias correspondientes, ya puedan hacer el cálculo de este el día 1, que se sientan en la gerencia de administración tributaria.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Señores regidores ¿Alguna pregunta?

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Gracias señor alcalde, esto es muy necesario en la gerencia de administración, no se si eso es mucha negligencia, porque a veces, bueno me ha pasado a mí, venir para pagar nuestros impuestos vehiculares, tenemos que hacer el trámite y nos dicen ven la próxima semana o para la próxima semana vas a tener el monto que vas a pagar de todo el impuesto.

Entonces yo creo que no es la forma si queremos recaudar mayores impuestos, y esa negligencia existe en esa gerencia. Por su intermedio señor alcalde yo creo que el nuevo gerente tiene que hacer muchos cambios, muchas mejoras para que la población también tenga que pagar sus impuestos, y no más bien se vaya incómodo cuando se viene a tramitar un impuesto.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Gracias señor regidor, preguntas sobre el tema de exposición señores regidores por favor. No habiendo preguntas, sometemos a votación. Gracias señor gerente por la exposición.

Sometemos a votación el proyecto de ordenanza que determina el monto de emisión, mecanizar y actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliar de la cartilla informativa que contiene los formatos, hoja de resumen, predios urbanos y predios rurales del impuesto predial, las tasas de interés moratorio, además establecer el monto mínimo a pagar el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular y el cronograma de pagos para el ejercicio 2025 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Los que estén a favor señores regidores, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto a tratar que paso a orden del día, el Dictamen N° 040-2024-MPM/CM/C-PPyDI, solicitado por la regidora Elsa Putpaña.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la regidora Elsa Putpaña para sustentar su dictamen.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Gracias señor alcalde, Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba. La Nota Informativa N° 1063-2024-MPM/OGACYGD, de fecha 3 de diciembre del 2024, a través del cual la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso, se apruebe mediante acuerdo de concejo la subdivisión de predio municipal, inscrito en la partida de registral N° 11109454 y reversión del bien inmueble inscrito en la partida de registral N° 11111271.

Con fecha 15 de octubre del 2024, mediante Oficio N° 459-2024-GRSM/DRESM/DGI, con expediente N° 590801, el director regional de educación Edgar Moisés Julca Chuquista, solicita la reversión de bien inmueble donado a favor del Ministerio de Educación y entrega de nuevo terreno mediante afectación en uso.

Con el Informe N° 1464-2024-GDTyGR/SGPT de fecha 30 de octubre del 2024, el subgerente de planificación territorial, en mérito al Informe Técnico N° 139-2024-KASR, suscrito por la ingeniera Karol Saldaña Rojas, como especialista en temas de formalización de predios de la subgerencia de planificación territorial, referida a la reversión del predio transferido en donación a favor del ministerio de educación, concluye que es procedente continuar con el proceso solicitado y recomienda derivar al área Control Patrimonial para iniciar el proceso de reversión del predio ubicado en la Mz B Lote 3 con un área de 2,188.602 m2, inscrito en la partida registral N° 11111271, ubicado en el Lote 3 Mz B sector aeródromo barrio de Lluyllucucha, cuya finalidad es el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EN LOS

CEBES 00002, 00003, 00004 - MARÍA MONTESSORI Y PRITE UNA LUZ EN MI CAMINO, DISTRITOS DE MOYOBAMBA, RIOJA Y NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIAS DE MOYOBAMBA Y RIOJA - SAN MARTÍN" con CUI 2392826, a fin de mejorar las condiciones de atención en infraestructura y de los estudiantes con discapacidad en alto riesgo de la región San Martín. Asimismo, respecto a la afectación de uso del predio ubicado en la Mz "I", Lote "03" y partida registral N° 11109454, se declara procedente, sin embargo, primero se debe realizar la subdivisión del predio y posterior a este trámite continuar con la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación.

A través de la Nota Informativa N° 990-2024-MPM-GDTyGR, de fecha 30 de octubre del 2024, el gerente de desarrollo territorial y gestión de riesgo, en atención al Informe N° 1464-2024-GDTyGR/SGPT, solicita jefe de la oficina general de administración y finanzas, para que por intermedio de la oficina general de administración y finanzas para que a través del área de control patrimonial se inicie el proceso de reversión del Lote 3 Mz B sector aeropuerto inscrito en la partida electrónica N° 11111271 y afectación en uso de un nuevo terreno.

Asimismo, a través del Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPM-CM de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba la ratificación de donación del inmueble inscrito en la partida registral N° 11111271, con un área de 2,188.602 m2, y un perímetro de 201.88 ml, ubicado frente con el jirón Corpac, signado con el Lote 3 Mz B, sector ex aeródromo, barrio de Llullucucha, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, efectuado a favor del Ministerio de Educación, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPM-CM de fecha 27 de febrero del 2020; ampliando, el plazo de reversión por dos años.

Bajo esa premisa se corrobora el incumplimiento con la finalidad que motivó la donación, toda vez que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPM-CM de fecha 27 de febrero del 2020, se aprobó la donación del Lote 3 Mz B (P.E N° 11111271) al Ministerio de Educación, con el objetivo de ejecutar el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EN LOS CEBES 00002, 00003, 00004 - MARÍA MONTESSORI Y PRITE UNA LUZ EN MI CAMINO, DISTRITOS DE MOYOBAMBA, RIOJA Y NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIAS DE MOYOBAMBA Y RIOJA - SAN MARTÍN". Este acuerdo estableció un plazo de dos años para la ejecución del proyecto, que venció el 27 de febrero del 2022.






Dictaminar: Primero otorgar opinión favorable para que el pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, apruebe mediante acuerdo de concejo la Subdivisión de Predio Municipal Inscrito en la Partida Regional N° 11109454 y Reversión del Bien Inmueble Inscrito en la Partida Registral N° 11111271. Ya que se ha evidenciado el incumplimiento de la finalidad que motivó la donación del predio inscrito en la Partida N° 11111271, (Lote 03 de la Mz B) a favor del Ministerio de Educación, dado que no se ha ejecutado el proyecto de inversión pública para el cual fue destinado, a pesar de las prórrogas otorgadas. Este hecho justifica la necesidad de iniciar el procedimiento de reversión del predio donado a favor del Ministerio de Educación para lo cual se deberá aprobar mediante acuerdo de concejo y del mismo modo, (contando con el acuerdo de concejo donde se inicia el procedimiento de reversión) se deberá encargar a las áreas respectivas a iniciar el referido procedimiento, a fin de que se notifique el Ministerio de Educación dicho procedimiento y pueda presentar su descargo en el plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo, y previa evaluación de las áreas respectivas, deberá ser elevado posteriormente al Pleno del Concejo Municipal a fin de que, evaluando las nuevas actuaciones administrativas, proceda a aprobar o no la reversión de la misma, ello con la finalidad de seguir el debido procedimiento administrativo. Se ha verificado que el Lote 3 Mz I, inscrito en la partida electrónica N° 1110954, se encuentra en trámite de subdivisión (en dos lotes) a través del título 2024-3259668 de fecha 08 de noviembre del 2024, presentada por el área de control patrimonio, por lo cual solo estamos a la espera de









su formalización (inscripción). Por lo tanto, es necesario continuar con el procedimiento correspondiente en el presente expediente esto es el inicio del procedimiento de reversión del predio donado a favor del Ministerio de Educación.

Segundo, encargar a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido. La Comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Gracias regidora por el sustento del dictamen. ¿Algún comentario sobre este tema? No habiendo opiniones señores regidores, sometemos a votación los que estén a favor aprobar el Dictamen N° 040 de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto, el pedido de efectuado por el regidor Luis Silva, respecto al Dictamen N° 016-2024-MPM/CM/C-DUPVGA.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE. Tiene la palabra regidor Silva para sustentar su dictamen.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS SILVA GUERRA: Muchas gracias señor alcalde. Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del concejo provincial de Moyobamba. Visto la Nota Informativa N° 973-2024, de fecha 6 de noviembre del 2024, a través del cual la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite, expediente, para que previo análisis y debate de ser el caso, se apruebe el acuerdo de concejo que autoriza al alcalde la suscripción del acta de compromiso para la operación y mantenimiento del sistema potable y saneamiento básico, se asigne a la gerencia de gestión ambiental como el órgano responsable de llevar a cabo las acciones administrativas.

Considerando: El Gobierno Regional San Martín, y el "Consortio Rafael Belaúnde" suscribieron el contrato N° 040-2023-GRSM/GGR para la formulación del expediente técnico del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2482126, el mismo que involucra como beneficiarios a los centros poblados de su jurisdicción, como son: Rafael Belaúnde, José Olaya, San Pedro, Atumplaya y las comunidades nativas Cocamilla y Tomillo.

El Consortio Rafael Belaúnde, ha realizado las gestiones del componente social del expediente técnico. A través de la Carta N° 019-2024-CONSORCIO RAFAEL BELAÚNDE, ha solicitado a la EPS Moyobamba información referente a los centros poblados involucrados en el PI, indicando si estos se encuentran dentro de su ámbito de explotación o ámbito de influencia, obteniendo como resultado que dichos centros poblados no se encuentran dentro de su ámbito de influencia. Por lo tanto, al no encontrarse dentro del ámbito de influencia de una EPS o una pequeña ciudad, y según lo referido en el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es de total responsabilidad de la municipalidad distrital o provincial (según corresponda) la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural.

En ese marco, señor alcalde y miembros del concejo, hubo un informe legal que pongo a consideración su lectura para que ustedes sepan que todo esto ha seguido el procedimiento administrativo para que hoy día se pueda poner en debate estrictamente. Es así que la asesoría legal considera lo siguiente; resulta legalmente viable pasar a sesión de concejo para que previo análisis y debate de ser el caso se autorice al Alcalde de esta entidad edil la suscripción del acta de compromiso para la operación y mantenimiento del sistema de















agua potable y saneamiento básico, a favor el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" ya sea a través de una unidad de gestión municipal (UGM) (corresponde su creación) o de organizaciones comunales (JASS), bajo la responsabilidad de supervisión y fiscalización del área técnica municipal (ATM), en merito a los fundamentos sustentados en el presente informe.

Cabe precisar que los siguientes proyectados comprenden:

Sistema de abastecimiento de agua potable:

- 03 captaciones (manantial de ladera), 01 cámara de reunión, 01 cámara de distribuidora de caudales, 02 líneas de conducción (líneas de conducción N° 01: Rafael Belaunde, José Olaya, Cocamilla de 4° pulgadas, caudal máximo diario de 3.50 L/S; línea de conducción N° 02: Tomillo, San Pedro y Atumplaya de 03 pulgadas, y QMD de 2.50 L/S), 02 reservorios apoyados (Rafael Belaunde, reservorio N° 01; V= 60M3 y en Tornillo, reservorio N° 02; V= 40 m3), 02 sistemas de cloración por goteo, 06 redes de distribución (Rafael Belaunde, José Olaya, Cocamilla, Tomillo, San Pedro y Atumplaya), 771 conexiones domiciliarias de agua.

Sistema de saneamiento básico:

- 327 unidades básicas de saneamiento tipo arrastre hidráulico (UBS-AH), 394 viviendas con alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de agua residual (PTAR), distribuidos en 02 sistemas ubicados en Rafael Belaunde y Atumplaya, los cuales proyectan los siguientes componentes: redes de alcantarillado, estación de bombeo, pre-tratamiento (cámara de rejillas, Desarenador, canal parshall), tratamiento primario (tanque Imhoff, lecho de secado), tratamiento secundario (filtro biológico), tratamiento terciario (cámara de cloración) y punto de descarga quebrada Tío Yacu en Rafael Belaunde y canal de drenaje - Río Mayo en Atumplaya.

Por todas esas consideraciones, señor alcalde y miembros del concejo, la comisión dictaminó lo siguiente:

Primero, otorgar opinión favorable para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, de ser el caso, se autorice al alcalde de esta entidad edil, la suscripción del acta de compromiso para operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento básico a favor del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2482126, ya sea a través de una unidad de gestión municipal (UGM) (corresponde su creación) o de organizaciones comunales (JASS), bajo la responsabilidad de supervisión y fiscalización del área técnica municipal (ATM), en mérito a los fundamentos sustentados en el presente informe. Cabe precisar que los sistemas proyectados comprenden a los ya antes mencionados.

Segundo, encargar a la Secretaría General de la Provincia de Moyobamba, el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido. Firman los miembros de la Comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias regidor, ¿Algún comentario sobre este dictamen? Sometemos a votación la propuesta de la Comisión de Desarrollo de Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, mediante el Dictamen N° 016, donde propone el acuerdo de concejo que autoriza al alcalde la suscripción del acta de compromiso para la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento

básico para 6 localidades. Los que están a favor levantar la mano por favor. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Tenemos el pedido efectuado por el regidor Silva, Informe Legal N° 260-2024-MPM/OGAJ, sobre ordenanza que aprueba la creación del área de conservación ambiental, barrancos de Moyobamba, ubicado en el distrito de Moyobamba, provincial de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el regidor Luis Silva.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Gracias señor alcalde, visto el Informe Técnico N° 07-2024, dirigida al ingeniero Alberto López Tuesta, gerente de Gestión Ambiental, sobre el sustento para la creación de áreas de conservación ambiental en los barrancos del distrito de Moyobamba. Hay un objetivo que corresponde analizar y sustentar la creación de las áreas de conservación ambiental en los barrancos del distrito de Moyobamba.

Cabe indicar, señores miembros del concejo, que en diciembre del año pasado nosotros hemos puesto también como acuerdo de concejo el declarar los barrancos como zonas intangibles. Razón por la cual la gerencia de Gestión Ambiental a través de sus técnicos ha llegado a la justificación para que estos puedan ser de alguna manera considerados de importancia para nuestra gestión.

La propuesta de la creación de ACA en los barrancos del distrito de Moyobamba se sustenta en que constituyen ecosistemas únicos, que combinan características de bosques rivereños y periurbanos con una biodiversidad excepcional y funciones ecológicas, tectónicas y procesos erosivos identificados por la mala gestión del agua y las lluvias torrenciales. Por esa razón se necesita, señores miembros del concejo, que se pueda tener en consideración esta propuesta de acuerdo de concejo, para poder enfrentar las graves amenazas debido a la presión antrópica, la invasión de terreno por terceros, la contaminación y el relleno indiscriminado.

La importancia de los barrancos radica en su capacidad para proporcionar bienes y ecosistemas esenciales como la regulación hídrica, el control de erosión, la Provis, recursos etnobotánicos y la conservación de biodiversidad. Sin embargo, estos espacios también reflejan la interacción constante entre la naturaleza de las comunidades locales, quienes históricamente han dependido de ellos para activar actividades agrícolas, medicinales y culturales; la extracción de plantas como el cinamillo y el aguaje, como el uso de hierbas medicinales, como la sangre de grado y la sacha culantro para prácticas tradicionales, que refuerzan el vínculo entre la población y estos ecosistemas.

A raíz de eso, también se hizo llegar un Informe Legal N° 260-2024, a la gerente municipal encargada, CPC Lizzy Cubas Vásquez, en el que consideran lo siguiente, en tal sentido, esta oficina opina que es favorable la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba la creación del área de conservación ambiental barrancos de Moyobamba, ubicados en el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, la misma que cuenta con un área de 15.21 hectáreas, cuyo mapa y cuadro y coordenadas como anexo forman parte de la presente ordenanza, cuyo objetivo principal es la creación del área de conservación ambiental, barrancos de Moyobamba, proteger, conservar y promover el uso sostenible de sus recursos naturales y servicios ambientales, sobre la base de un uso adecuado del territorio, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población local y de sus futuras generaciones.

Sin embargo, también nos menciona la asesora de la revisión de la documentación e información recaída en el informe técnico de la subgerencia de recursos naturales se recomienda, evaluar si van a mantener el término creación del área de conservación



ambiental o modificarlo por declarar o reconocer el área de conservación ambiental por un tema de interpretación terminológica. Teniendo en cuenta que el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas o dejar sin efecto los acuerdos, lo que resulta concordante con el artículo 39 de la Ley indicada, norma que precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de las resoluciones de concejo.

Por otra parte, tenemos que el artículo 40 de la misma norma antes comentada establece las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía, en la que estructura normativa principal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia. Por tanto, la oficina deriva a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria, a efectos de que se continúe el trámite para ser debatido en sesión de concejo.

En tal razón, señores miembros del concejo pongo a su disposición la aprobación de esta ordenanza que aprueba la creación del área de conservación ambiental barrancos de Moyobamba, ubicada en el distrito y provincia de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señor regidor, ¿Algún comentario? Sino hubiera algún comentario sometemos a votación, los que estén a favor sobre la propuesta de ordenanza, que aprueba la creación del área de conservación ambiental de los barrancos de Moyobamba, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad. Son en realidad para que queden acta 16 barrancos, todos están con saneamiento físico legal a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y voy a dar lectura para que tome conocimiento el concejo es el barranco Tumino 1, Shango 4, Shango 5, Belén 2, Belén 3, Belén 4, Belén 5, Belén 6, Belén 7, San Francisco, San Juan 1, Coccocho 1, Coccocho 3, Maynas, Mamashofi 1, Mamashofi 2, Mamashofi A, Mamashofi B y Mamashofi C.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Nuevamente señor alcalde y miembros del concejo, apelo a la dispensa necesito un permiso, tengo una cuestión familiar que algunos saben y me urge salir.

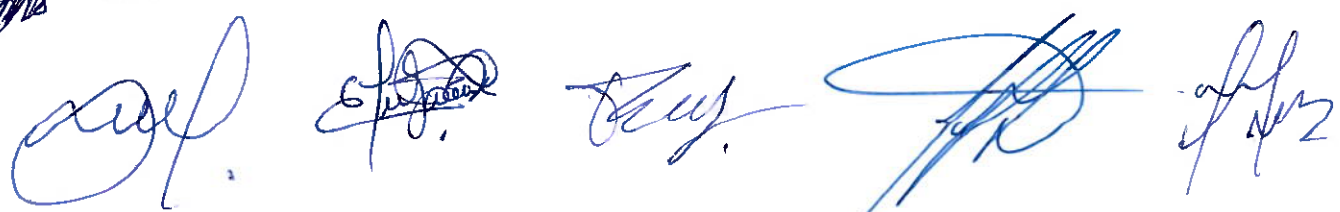
INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Está solicitando permiso el señor regidor Luis Silva Guerra, para que pueda retirarse de la sesión de concejo, pongo a disposición del pleno, si así lo estima conveniente autorizar que el regidor pueda retirarse de esta sesión por cuestión familiar. Los que estén a favor levantar su mano por favor. El regidor tiene la dispensa del concejo puede retirarse.

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO: Quería aprovechar la oportunidad para solicitar un permiso porque me tengo que retirar por motivos de salud.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: La regidora Norlith también solicita por dispensa del concejo por un tema de salud para que pueda retirarse. Señores regidores los que estén a favor de autorizar a la regidora, aprobado por unanimidad. Señora regidora tiene la dispensa del concejo para poder retirarse de la sesión de concejo.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto que pasó a orden del día, el informe de fiscalización N° 01-2024-MPM/EDM, solicitado por el regidor Edwin Mendoza Castañeda.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra regidor para sustentar su pedido.



INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Estimados miembros del concejo quiero exponer el informe final de fiscalización, así como lo han hecho algunas comisiones en sesión extraordinaria.

El informe de fiscalización N° 01 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como asunto, resultado de la actividad de fiscalización de la inspección de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Antecedente, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2024, se aprobó el programa de acciones de fiscalización del Concejo Provincial de Moyobamba y el presupuesto ascendente del 1%, presupuesto certificado para el desarrollo de las actividades de fiscalización del concejo provincial de Moyobamba. Mediante, Acuerdo de Concejo N° 044-2024, se aprobó las acciones de fiscalización y su presupuesto en virtud a la función de fiscalización de los miembros del concejo. Mediante, Acuerdo de Concejo N° 067-2024 del 31 de julio, se aprobó el plan de trabajo de actividades de fiscalización PTAF individual del regidor Edwin Mendoza Castañeda para fiscalizar el mantenimiento preventivo, correctivo de la maquinaria de la entidad. Mediante, acta de apertura de fiscalización N° 001-2024 de fecha viernes 18 de octubre del 2024, se dio inicio a la actividad de fiscalización de operatividad de maquinaria en la cual la abogada Nathaly Chávez Ludeña realizó la entrega de la documentación solicitada por la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria a la especialista ingeniería mecánica.

Mediante, acta de fiscalización N° 006-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, se realizó la socialización del primer informe técnico de la especialista, informe correspondiente al primer entregable en el cual el regidor que preside la fiscalización del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la entidad determina que el proveedor ha cumplido con presentar y sustentar su primer informe de actividades N° 01-2024-HHEZ/IM.

Mediante, acta de fiscalización N° 025-2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, se realizó la socialización del segundo informe técnico de la especialista, informe correspondiente al segundo entregable en el cual el regidor que preside la fiscalización del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la entidad determina que el proveedor ha cumplido con presentar y sustentar su segundo informe de actividades N° 02-2024-HHEZ/IM.

Objetivo, conocer el estado operativo de los vehículos de la entidad mediante la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias. Objetivo específico, evaluar el correcto mantenimiento de las maquinarias de la entidad a fin de que las unidades vehiculares cuenten con correcto cuidado y garantizan un buen funcionamiento. Segundo, verificar si el personal a cargo de los vehículos de la entidad cumple con sus actividades en base al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la entidad a fin de garantizar la vida útil de los vehículos.

Información respecto a la fiscalización, la gerencia de infraestructura pública proporcionó información a la jefa de la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria, información en físico que fue entregado al regidor Edwin Mendoza Castañeda, que preside la fiscalización del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria. Información puesta a disposición de la especialista en ingeniería mecánica para su análisis correspondiente en base al término de referencia que fue contratado, quien apoyará en actividad de fiscalización.

El profesional en ingeniería mecánica, Hugo Efraín Hernández Castro, según su informe de actividades N° 02-2024 determino lo siguiente, el almacén de pool de maquinaria no cuenta con implementos de seguridad, no cuenta con botiquín, no cuenta con extintor contra incendios, no se encontró en su inventario elementos para los mantenimientos preventivos de maquinaria como aceites y filtros, y no cuenta con implementos de oficina como computadora para implementación de software de gestión de almacén.

Segundo, se verificó seis sistemas de tracto camión, cama baja con placa B2G-856 y EGW-053, los cuales son los siguientes, sistema de motor, sistema de transmisión, sistema de freno, sistema de suspensión, sistema eléctrico y el sistema estructural. Además, inspeccionó la cama baja EGW-053, los sistemas mencionados presentan deficiencias a fin de ser subsanados. Se verificó seis sistemas del camión volquete con placa EGH-506, los cuales son los siguientes, sistema de motor, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico, sistema de frenos y el sistema hidráulico. Los sistemas mencionados presentan deficiencias a fin de ser subsanados. Se verificó ocho sistemas del camión volquete con placa EGQ-370, los cuales son los siguientes, sistema de motor, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico, sistema de frenos, sistema hidráulico, sistema de suspensión y el sistema estructural, de los sistemas mencionados presentan deficiencias a fin de ser subsanado. Se verificó seis sistemas de la moto nivelador a Caterpillar 140K. Se verificó seis sistemas de la moto niveladora Neu RG 170B, los cuales son los siguientes, sistema de motor, sistema de transmisión, sistema eléctrico, sistema de dirección, sistema hidráulico y el sistema estructural, los sistemas mencionados presentan deficiencias a fin de ser subsanados. Verificó cinco sistemas de la excavadora CAT 320. Se verificó cuatro sistemas del tractor oruga D6TXL. Verificó seis sistemas de la retroexcavadora B95P. Se verificó seis sistemas del cargador frontal 938G. Se verificó cuatro sistemas del tractor sobreoruga Caterpillar DMXL. Se verificó seis sistemas de moto niveladora Comatzu GD511A. Se verificó cinco sistemas del rodillo Lizo Dinapaca-25. Se verificó siete sistemas del camión cisterna EGQ-501. Se verificó siete sistemas del micropavimentadora lno GBW-160. Se verificó seis sistemas del camión volquete NE64 con placa EGQ-179. Se verificó cinco sistemas de la camioneta Toyota Hihlux con placa PSG-588. Se verificó seis sistemas del cargador frontal 924. Se verificó los sistemas de la camioneta Toyota Hihlux de placa EGQ-070. Verificó cinco sistemas del rodillo Dinapaca-25. Se verificó los sistemas del camión volquete Volvo de placa EGQ-782. Se verificó los sistemas del camión volquete volvo de placa EGQ-804. Se verificó los sistemas del camión volquete volvo de placa EAF-800. Se verificó cinco sistemas del camión Toyota Hilux con placa S1G-868.

Observaciones de la fiscalización, para realizar la fiscalización del mantenimiento preventivo y correctivo la maquinaria de la entidad, se tuvo algunas observaciones en el ámbito administrativo. Tal es como, primero, la oficina general de administración y finanzas, remitió la información requerida mediante carta N° 05-2024 con número de registro 595522, carta N° 06-2024 con número de registros 595521, carta N° 07-2024 con número de registros 595525, carta N° 08-2024 con número de registro 595527; información requerida de los proveedores para determinar la calidad del servicio que estos brindan a la entidad. Por ende, no se determina cumplimiento del servicio que brindan los proveedores en base al mantenimiento preventivo y correctivo en maquinaria pesada. Segundo, la entidad cuenta con un plan de mantenimiento preventivo de cada equipo de las cuales no se está dando cumplimiento por falta de atención presupuestal a sus requerimientos de la subgerencia de maquinaria y equipo mecánico. Tercero, mediante informe N° 011-2024, se remite el registro de entrada y salida de bienes de la subgerencia de maquinaria y equipos desde octubre del 2023, donde muestran la entrada y salida de material granular, material de limpieza, indumentaria, útiles de escritorio, aceites y filtros como según la guía de internamiento del 15 de mayo 2024, los aceites son solo para los volquetes volvo FMX con placa EAF-782-800 Y EAF-804 de la municipalidad provincial de Moyobamba. Por lo tanto, no existe registro de elementos de repuestos de maquinaria que hayan sido reemplazados en un mantenimiento correctivo o preventivo por los proveedores.

Documento o evidencias encontradas en la fiscalización, los documentos o evidencias fueron proporcionados por la jefa de la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria de la entidad, que proporcionó la información remitida mediante nota informativa N° 0786-2024 de fecha 2 de octubre, nota informativa N° 3090-2024 de fecha 15 de octubre y el informe N° 118-2024 de fecha 26 de agosto, nota informativa N° 371-2024,

informe N° 11-2024, nota informativa N° 439-2024 de fecha 17 de octubre y la nota informativa N° 375-2024.

Conclusiones durante el proceso de fiscalización a los equipos de la subgerencia de maquinaria de equipo se están advirtiendo situaciones adversas que podían afectar el comportamiento del funcionamiento de los sistemas como motor, transmisión y sistemas hidráulicos y otros sistemas de la maquinaria los cuales se tendría por consecuencias reparaciones prematuras.

Recomendaciones, hacerle conocimiento al titular de la entidad, el presente informe de fiscalización, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultados de la visita de la evaluación al pool de maquinaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se recomienda a la subgerencia de maquinaria y equipo su inmovilización de las siguientes máquinas por falta de mantenimiento preventivo de todos sus sistemas hasta su atención requerida de los siguientes equipo: Tracto camión cama baja, camión volquete con placa EGH-506, camión volquete con placa EGHG-021, camión volquete con placa EGQ-370, motor niveladora RG-170B, tractor oruga 6TXL, retroexcavadora B95B, cargador frontal 938G, la moto niveladora Comatzu GD-511A, rodillo liso Dinapaca G-25, camión cisterna EGQ-501, camión Toyota Hilux con placa PCG-588, camioneta Toyota Hilux con placa S1G-868.

Se recomienda a la gerencia de presupuesto, determinar recursos para el mantenimiento de maquinaria, tanto preventivos como correctivos para poder tener maquinaria con una buena confiabilidad y poder atender la demanda de necesidades en las vías de la provincia de Moyobamba. Segundo, se recomienda la subgerencia de maquinaria y al área de logística evitar el fraccionamiento en las compras para los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria, ya que cada equipo viene con un plan de mantenimiento ya programado y se debe seguir su lineamiento. Tercero, se recomienda al área de logística hacer diversos estudios de mercado, dentro y fuera de la provincia y determinar proveedores que tengan el personal especializado en reparaciones por marca de cada equipo al intervenir. Cuarto, se recomienda al área de logística no hacer contrataciones por servicios de mantenimiento preventivo de motor y transmisión, ya que en el taller municipal existe la mano de obra calificada, solamente se debe adquirir filtros y aceites. Se recomienda al área de logística llevar el control en la ejecución de cada servicio para que los bienes que deben ser reemplazados, ingresen por almacén central y exista un control de entrada y salida de bienes.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señor Regidor, por su informe, vamos a tomar en cuenta todas las conclusiones que ha llegado su trabajo de fiscalización y sobre todo a las recomendaciones y sugerencias que está realizando. ¿Hay algún comentario sobre el informe? Bueno no habiendo comentarios, pasamos al siguiente punto de agenda.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: El siguiente pedido efectuado por el regidor Edwin, respecto a la sesión ordinaria para que se realice el 20 de diciembre a las 6:30, para efectos de que se realicen los informes de fiscalización o se sustenten estos informes de fiscalización.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: El regidor tiene la palabra para sustentar su pedido.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Sí señor alcalde, como se ha formado equipos de fiscalización y hay fiscalizaciones que son individuales y por normativa se debe exponer el informe final ante la sesión de concejo o ante el concejo. Por lo tanto, hoy es la última sesión ordinaria y la ley orgánica de municipalidades dice, las sesiones ordinarias pueden ser mínimo 2 y máximo 4 y se desarrollan normalmente 2. Pero antes del 31 se deben subir los informes de todos los planes de actividades de fiscalización



al sistema y por recomendación de la ingeniera que nos está asesorando y también de secretaria general, se debe informar todas las actividades de fiscalización hasta el 20. Por lo tanto, siendo esta la última sesión programada, lo que estoy pidiendo es que se desarrolle otra sesión ordinaria que contenga varios puntos de agenda, uno de ellos sería justamente la sustentación del informe final de la actividad de fiscalización de la regidora Norlith que es el Jirón San Martín. Segundo, sustentación del informe final del equipo de fiscalización del puesto de salud o del centro de salud de Jepelacio, que ahí son 13 especialistas que deben sustentar y también el informe final de la actividad de fiscalización de Calzada del regidor José Bernardo. Es decir, no podíamos pedir tres sesiones extraordinarias para que cada uno haga su informe de su actividad de fiscalización. Según la doctora, podríamos hacerlo con una sesión ordinaria y donde ya se sustenten todas las actividades pendientes de fiscalización para poder cumplir con la normativa y se pueda subir el informe hasta fin de este mes, porque en el año 2025 ya no podemos, son actividades que se tienen que cerrar hasta el 31 de diciembre. Por lo tanto, señor alcalde, yo estoy solicitando esta sesión ordinaria para que podamos cumplir con toda esta agenda pendiente del año 2024 y la fecha que se está proponiendo es para este viernes a partir de la 6: 30 de la tarde, ya que sería antes de fiesta de navidad.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: En realidad señores regidores, este es un tema que depende de ustedes del concejo. Así es que ustedes tienen que tomar la decisión y dejo abierto el debate, depende de ustedes qué fecha quieren que sea otra sesión ordinaria.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias señor alcalde, particularmente el viernes 20 tengo programado actividades todo el día en la mañana en el hospital, en la tarde también en los diferentes servicios. Es el último día prácticamente antes del fin de semana y no sé cómo estará la agenda del resto de los regidores, pero particularmente la mía para el viernes va a ser imposible. No sé si podría ser el jueves o sugiero que pueda ser el 30.

Por qué esta semana, ya creo que todos estamos full y tenemos varios compromisos durante la semana, particularmente yo, el único día libre que tengo esta semana es el jueves, porque después ya no.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Señores regidores por favor, hay una propuesta, si existe otra propuesta tienen que hacerlo de manera formal, por favor. Para empezar primero, tienen que ponerse de acuerdo si es que va a ver otra sesión ordinaria y si deciden que va a ver, tienen que definir la fecha.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Buenas noches alcalde, sugiero que sea después de Navidad para el 26. Esta semana al menos mi persona está comprometida con muchísimas actividades. Algunos van a viajar también el 20, 22 a pasar a Navidad con su familia, entonces sugiero que sea el 26.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Hay una propuesta para el 26 de diciembre, me imagino que será a esta hora 6 de la tarde. ¿Hay alguna otra propuesta para otra fecha? Bueno, hay dos propuestas, uno para el día 20 y otro para el día 26 a esta misma hora, sometemos a votación. En primer lugar, para preguntar si todos están de acuerdo para que exista otra sesión ordinaria, levantar su mano por favor. Ahora que están de acuerdo que haya otra sesión ordinaria este mes, tenemos dos propuestas. Levantar su mano por favor para el día 20, tenemos 5 votos. Los que estén a favor que sea el día 26, tenemos 3 votos. Por mayoría gana el día 20, para una sesión ordinaria a las 6 de la tarde.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto, el Informe Legal N° 261-2024-MPM/OGAJ, mediante el cual el regidor Centurión a solicitado que pase a orden del día la

modificación parcial del nuevo cuadro único de sanciones administrativas de la municipalidad provincial de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el regidor para sustentar su pedido.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION PIÑA. Gracias señor alcalde. Informe legal N° 261-2024-MPM/OGAJ, modificación parcial del nuevo cuadro único de las sanciones administrativas de la municipalidad provincial de Moyobamba. Base legal, constitución política del Perú, decreto supremo N° 004-2019, texto único ordenado de ley N° 27444, Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

Objetivo, la subgerente de formalización y servicios comerciales de esta entidad a través del informe técnico N° 064-2024, solicita la modificación al código 210 de NCUISA, fundamentadas en la necesidad de actualizar y armonizar las disposiciones sancionadoras con las normativas vigentes y las políticas institucionales.

Cabe precisar que la modificación parcial de nuevo cuadro único de infracciones y sanciones administrativas NCUISA de la municipalidad provincial de Moyobamba responde a la necesidad de adecuar el marco sancionador, los cambios normativos recientes, asegurando su alineación con las disposiciones legales vigentes, es decir, este proceso permite actualizar las infracciones y sanciones según criterios legales actuales, fortaleciendo a la seguridad jurídica y la eficacia administrativa, así como también garantizar que las sanciones sean proporcionales, pertinentes y acorde con los principios de legalidad y racionalidad, promoviendo una gestión pública moderna y acorde con el dinamismo normativo.

Así mismo, la modificación parcial del nuevo cuadro único de infracciones y sanciones administrativas de la provincia de Moyobamba, busca generar beneficios significativos como la actualización y adecuación normativa a las nuevas disposiciones legales vigentes, permitiendo una regulación más clara y precisa, el cual permita contribuir y mejorar la transparencia en la gestión administrativa, optimizando los procedimientos sancionadores y promoviendo una mayor equidad en la aplicación de sanciones, también se espera fomentar el cumplimiento de las normativas locales por parte de los ciudadanos y empresas, incentivando una cultura de respeto y de cumplimiento a las ordenanzas municipales, lo que a su vez impactará positivamente en la convivencia ciudadana y el desarrollo ordenado de la ciudad de Moyobamba.

Por su parte, el cuadro presentado a continuación compara las disposiciones del instrumento vigente con las modificaciones propuestas para una infracción específica y edificada con el código 210, que corresponde a la realización de comercio ambulatorio en la Vía Pública sin autorización municipal.

En la columna titulada NCUISA vigente, esta infracción está calificada como grave, sancionada como una multa equivalente al 50% de una UIT y la medida correctiva de retención. Por otro lado, en la columna correspondiente a NCUISA presupuesto, la infracción se califica como muy grave, con una sanción incrementada al 100% de una UIT y la medida correctiva de retiro y decomiso. Finalmente, en la columna justificación del cambio, se explica que esta modificación se fundamenta en la necesidad de alinearla con criterios normativos, buscando fortalecer el marco sancionador y mejorar la regularización del comercio ambulatorio en la jurisdicción municipal. Código 210 nuevo CUISA vigente, infracción por ejercer el comercio ambulatorio en la Vía Pública sin contar con la autorización municipal, gradualidad grave, monto de multa 100%, medida correctiva retiro y decomiso.

Justificación del cambio, la modificación del Código 210 NCUISA eleva la infracción por ejercer el comercio ambulatorio en la Vía Pública sin autorización municipal, de grave a muy grave, y cambia la medida correctiva de jurisdicción municipal de grave a muy grave, y cambia la medida correctiva de retención a retiro y decomiso, con el objetivo de fortalecer el control de uso del espacio público y de sancionar esta práctica. El fundamento normativo,



es que va garantizar el orden y la convivencia ciudadano, proteger el comercio formal y asegurar el cumplimiento de las disposiciones municipales que regulan la ocupación de espacios públicos sin autorización.

Bajo esta premisa, es preciso dejar plasmado el artículo 46 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea a las acciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales que hubiera lugar.

Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal pueden ser las de multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos inmobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, intermediarios de vehículos y movilización de productos y otras.

Por lo que la modificación parcial del código 210 de comercio ambulatorio adaptada al nuevo cuadro único de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, es tanto viable como necesaria para asegurar la coherencia normativa, la proporcionalidad de las sanciones y cumplimiento adecuado de las disposiciones legales en el ámbito del comercio ambulatorio.

Conclusión, por tales consideraciones, esta oficina general de asesoría jurídica, opina resulta viable pasar a sesión de concejo, para que previo análisis y debate de ser el caso, se apruebe mediante Ordenanza Municipal la modificación parcial del código 210 comercio ambulatorio adecuado al nuevo cuadro único de infracciones y sanciones administrativas NCUISA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 461-MPM de fecha 30 de julio del 2020 conforme el siguiente detalle.

Recomendaciones, remitir a través de la oficina general de atención ciudadana y gestión documentaria el presente expediente administrativo a comisión de regidores según corresponde para realizar la evaluación correspondiente con estricto cumplimiento en lo estipulado en el RIC de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindando el soporte técnico legal corresponda por la toma de la decisión.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Señores regidores comentarios sobre esta propuesta, para la modificación parcial al nuevo cuadro único de sanciones administrativas de nuestra municipalidad provincial de Moyobamba.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHIN VALLES. Una consulta regidor Porfirio, de los ambulantes que se mencionan, hay muchos. Cada uno de las personas salen a buscar el día a día, se ganan la vida de esa manera. La pregunta es ¿A dónde les van a reubicar a estas personas? Porque queramos o no, va ser un conflicto social y son gente humilde. Ahora, la multa, yo también considero que es excesiva.

El tema es si todos tenemos necesidad y la municipalidad una de sus funciones es ordenar, en este caso la vía pública, pero vamos a ver a dónde les ubicamos, mayormente en el mercado. Eso quisiera, por favor, que nos aclare para entender nosotros también, la idea que va a ser de estas personas cuando ya son retiradas de esos espacios, o si es que la municipalidad les va a ayudar de repente formalizándose y de esa manera tengan también espacios, tengan beneficios también como personas que se buscan el pan para llevar a sus casas.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION PIÑA: Sí, justamente una reunión ya con los señores gerentes tanto de seguridad ciudadana y desarrollo económico, por eso se está solicitando la modificación parcial, básicamente por las fiestas navideñas, ya se ha coordinado con el gerente de desarrollo económico, donde se ha establecido que el mercado central, en coordinación con el alcalde, no se va a cerrar en







estas fiestas y se las va a pasar al campo ferial momentáneamente a todos los señores ambulantes sin ningún costo.

Y lo que se está modificando es el tema de que sea con los señores que, regularmente son ambulatorios, hay una parte donde se les decomisaba y se levantaba un acta. Entonces, hasta levantar un acta, los demás ambulantes ya no estaban. Eso se está cambiando al decomiso ya definitivo, con nuestra municipalidad.

Eso es básicamente lo que se está queriendo grabar, de una falta grave, muy grave para retirar el decomiso, se va a retener nada más, pero solamente es para estas fiestas navideñas. Por eso, justamente los ambulantes, ya no van a estar en el mercado central, ya no tienen que estar por el centro de la ciudad, si no van a estar en el campo ferial gratuitamente.

Solamente es ambulatorio por estas fiestas, por eso justamente se está pidiendo la modificación parcial, no permanente.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Señor alcalde, otra vez al Ayaymama, creo que no es adecuado porque ellos después no quieren salir y se convierte todo un tema. Se denominaría feria navideña, porque otras veces cerraban una cuadra y ahí se colocaban.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Señores regidores, justamente lo que se está proponiendo es que hagamos una feria en el campo ferial para estas fiestas navideñas. Usted sabe muy bien que los comerciantes, incluso muchos comerciantes del mismo mercado central, toman estas cuadras del jirón Callao, uno no reúne las condiciones en cuanto a la seguridad y también en el tema de defensa civil, que puede generar en cualquier momento un incendio, porque la gran mayoría que toman las calles, somos comerciantes que van a vender pirotécnicos en su gran mayoría.

Usted sabe muy bien que cualquier actividad que haga la municipalidad siempre es la fiscalía de prevención del delito y al mismo tiempo también la defensoría del pueblo, inmediatamente está fiscalizando. Así es que la municipalidad ha tomado acciones en cuanto a este tipo de comercio, y es así que se ha realizado planes para de una u otra forma, ordenar y formalizar estas actividades para que tengamos menos riesgo, no solamente para los que van a vender, sino para la población que va a acudir justamente a comprar sus pirotécnicos, de repente sus regalos para sus familias.


Entonces, la municipalidad ha obligado, uno a controlar el comercio para estas festividades como un plan también para salvaguardar la integridad de nuestra ciudadanía. Por tanto, la propuesta que se ha realizado y que se va a hacer respetar y queremos que lo concejo, obviamente también respalde la propuesta, es que aquellas personas que van a querer dedicar en las festividades a vender esos pirotécnicos estén formalizados, en un lugar adecuado, supervisado por la municipalidad, supervisado por defensa civil y por todas las instancias que son competentes en esta materia.

Por tanto, es que se está haciendo esta modificación parcial de esta ordenanza con ese objetivo. Con el objetivo, también de que aquellas personas que no quieren, obviamente seguir el plan de la municipalidad que está planteando y no solamente la municipalidad sino todas las demás instituciones que están involucradas en este tema, se procedan al decomiso en este caso de mercadería, porque no estarían siendo reguladas dentro del plan que está impulsando la municipalidad de Moyobamba.

Obviamente, hay personas que no van a estar de acuerdo, pero para eso está la autoridad para hacer cumplir las disposiciones del concejo, y obviamente, siempre cuidando y salvaguardando la integridad también de la ciudadanía que es lo principal. Ese es el objetivo de esta norma que se trae el día de hoy al concejo para que pueda someterse a votación.







Sobre el tema de acondicionamiento, se va a coordinar con los mismos comerciantes, y la gerencia de desarrollo económico que ya se está reuniendo con ellos en varias oportunidades para poder tener unas festividades sin incidentes y todo esté de acuerdo al orden que nosotros debemos promover como municipalidad.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: De hecho, de que hemos sufrido bastante para sacar a los comerciantes que estaban ubicados en el campo ferial. Ahora, no entendí muy bien que partes están modificando la ordenanza, porque cuando se modifica una ordenanza tiene carácter normativo, quiere decir que se da siempre, hasta que alguien lo modifique nuevamente.

Bueno, sí es que estoy en error que me corrija, pero diferente es cuando se presenta un plan de trabajo bajo un dictamen que diga feria navideña del 20 al 31, un plan de trabajo nada más, y que venga bajo dictamen y respalde el concejo.

Sería muy bonito que la feria navideña que se desarrolle allá, pero con todos, ahora la controversia es un poco van a estar allá y otro poco va a estar vendiendo en el mercado, ahí va a haber una contradicción quien vende más, por eso siempre una calle cerraban para que todos se concentren un solo lugar.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Señores regidores, no se está aprobando la feria navideña, ni un plan de feria navideña. Simplemente es la modificación del régimen de aplicaciones, sanciones administrativas, y cuadro de infracción y sanciones administrativas de la municipalidad. Con el objetivo de poder nosotros decomisar también, estar autorizados a decomisar, en este caso mercaderías que no estarían siendo reguladas, eso es el objetivo, no tiene otro propósito.

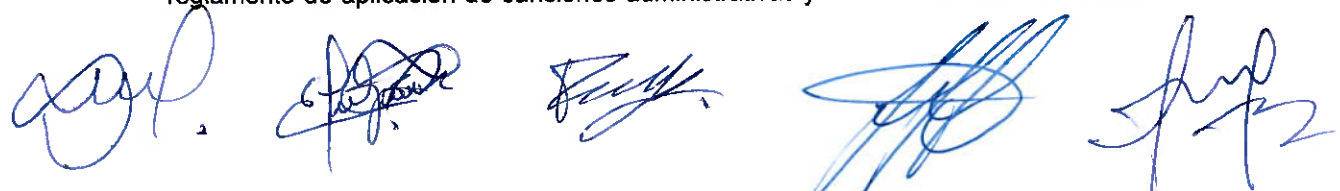
Es en general del comercio, pero sobre todo en estas festividades donde hay mayor aglomeración podemos decir, comercio ambulatorio, porque son los mismos comerciantes incluso que están formales en el mercado, pero buscan tomar las calles de la ciudad, y eso es lo que nosotros no queremos que se dé en este año, ni en ningún año más, porque tienen espacios donde se pueden realizar este tipo de actividades. Para eso hemos recuperado y hemos luchado tanto para recuperar nuestro campo ferial, para que en estos espacios se puede tranquilamente desarrollar este tipo de actividades sin ningún problema, con orden, con el control.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Creo que ahora sí lo entendí mejor y lo que está cambiando es el reglamento del comercio ambulatorio, y no puede ser que queramos modificar el reglamento del comercio ambulatorio, y la alternativa sea el campo ferial, usted mismo lo ha dicho señor alcalde, cuanto hemos sufrido para que lo saque. Al comercio ambulatorio no le podemos decir, te voy a llevar temporalmente, no estamos diciendo solo fiestas de navidad, estamos diciendo comercio ambulatorio en general y en Moyobamba hay bastante.

Yo creo que no sería una buena opción, decir transitoriamente lo voy a llevar al campo ferial, eso es lo que yo pienso, porque el comercio ambulatorio no solo es los que venden pirotécnicos, son aquellos que venden su huevo cocinadas de codorniz, un montón que se le ve por el mercado.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Vamos a ordenar un poco este tema. En realidad, no es que todos los comerciantes van a pasar allá o ambulatorios, eso no es el propósito de esta modificación. Simplemente es dar las herramientas a nuestros funcionarios para que su trabajo de fiscalización sea mucho más efectivo. No tiene nada que ver con la feria navideña esto, no tiene nada que ver. La feria navideña es un tema muy aparte, es un plan que están trabajando ahorita con los comerciantes.

Sometemos a votación, los que estén a favor para aprobar esta modificación del nuevo reglamento de aplicación de sanciones administrativas y el nuevo cuadro de infracción de



sanciones administrativas de la municipalidad provincial de Moyobamba, levantar su mano por favor, son 4 votos a favor, 5 abstenciones. Tiene la palabra para sustentar su voto.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Señor alcalde, mi abstención es porque si hablamos del comercio ambulatorio, deberíamos de tomar no tanta ligereza, los cambios de los valores y los montos que se están sugiriendo, sí hay que ser radicales tomar otro tipo de decisiones, pero también tenemos que reconocer que en nuestra ciudad el movimiento económico, un buen porcentaje es justamente en comercio. Entonces, creo que la municipalidad debería brindar otras alternativas, a parte de las sanciones que está sugiriendo en estos cambios.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHIN VALLES: También me abstengo por el tema de como decía hace rato, el comercio ambulatorio es fuerte en cualquier sitio que vayamos, pero siempre hay que brindar una opción a dónde llevar a esas personas.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Yo creo que también hay que ponerse un poco en el zapato de las personas más humildes y son ellos los que son ambulantes.

Considero un poco arbitraria, las sanciones, las multas. Si bien es cierto, hay que dar en las condiciones, la municipalidad tiene que brindar, y es responsabilidad de la municipalidad también sancionar, regular, pero hay que tener en cuenta estas consideraciones.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Considero que, muy a la ligera también no podemos estar aprobando modificaciones, así estamos en todo el año, y luego nos preguntan por qué aprobamos y no sabemos ni qué responder. Uno porque a veces no tenemos el sustento legal, nos somos abogados, y otro es que muchas veces el documento normativo no los tenemos a la mano para ver exactamente que nos está queriendo decir. Lamentablemente una modificación o una implementación de un documento que tiene carácter normativo a veces vulnera el derecho de muchos y lamentablemente no solamente es darles arma a nuestros funcionarios, sino también darle los medios y las facilidades para las personas más vulnerables que existen en nuestra ciudad.

INTERVIENE LA REGIDORA MIRIAM AGUILAR MORETO: Considero también lo mismo, que en este tema en específico que es el comercio ambulatorio, no debemos tomar estas decisiones así a la ligera, considerando y apelando a la realidad de muchas de las condiciones de vida que llevan estas personas. Si bien es cierto, no son todos, pero si son la mayoría.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muy bien, los regidores han sustentado su posición, yo voy a proponer la próxima sesión de concejo a una reconsideración, porque en realidad es muy necesario la aprobación de esta modificación y si es que no lo han tomado mucha atención a la exposición del regidor Porfirio, por ello les vuelvo a explicar para que quede sentado en acta.

Menciona en el caso de la modificación de la propuesta que la infracción por ejercer el comercio ambulatorio en la vía pública sin contar con la autorización municipal, va a ser considerado como una gran falta de grave con una multa del 50%. Esto es actualmente y la retención en este caso de su mercadería y la modificación es para que se considere ya no grave, sino muy grave y el monto sería de 100% de una UIT, así como el retiro y el decomiso de la mercadería.

Solamente eso es la modificación, actualmente la municipalidad no puede realizar decomisos, y así mismo solamente puede retener más no decomisar y en el caso la multa es del 50% se estaría incrementando a un 100%.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El ingeniero Vera tiene un plan para el comercio ambulatorio que se va a ejecutar el 2025, pero eso es materia de debate de otra sesión, así es que no ha quedado aprobado esta propuesta de modificación.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto el pedido efectuado por el regidor Hernández sobre una sesión extraordinaria.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el regidor para sustentar su pedido.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Gracias señor alcalde, justamente con el fin de exponer nuestra conclusión al informe de la comisión de investigación sobre el caso de los presuntos actos de acoso y coacción contra un grupo de trabajadores, para el día de mañana 17 a las 6:30 pm.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Bueno señores regidores depende de ustedes, yo particularmente mañana no podría estar en la sesión extraordinaria, tenemos actividades programadas, es la inauguración de la carretera puerto motilonos – buenos aires que va a realizarse en la tarde y no sabemos a qué hora estaríamos volviendo de esa actividad. Pero igual, la sesión se puede dar, no necesariamente tengo que estar presente yo, lo puede presidir la primera regidora también.

INTERVIENE LA REGIDORA MIRIAN JHOANA AGUILAR MORETO: Lo que propongo que sea el mismo viernes, antes de la sesión ordinaria, porque solamente para leer un informe que no nos va a tomar más de 15 o 20 minutos.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: ¿Hay alguna otra propuesta? Está la propuesta del regidor Bernardo que sea mañana y está la propuesta de regidora Mirian que sea el día viernes antes de la sesión ordinaria. Sometemos a votación, los que estén a favor que sea mañana, la sesión extraordinaria, levantar su mano por favor, nadie. Los que estén a favor que sea el día viernes levantar su mano. Aprobado.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como último punto de agenda, el pedido de efectuado por el regidor Ayrtón del Castillo respecto al informe legal N° 257-2024.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: El regidor tiene la palabra para sustentar.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ: Muchas gracias señor alcalde. Esta es una ordenanza que venimos trabajado bastantes meses y para eso pido la participación del jefe de tránsito.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: El regidor Ayrtón está solicitando la participación del jefe del área de tránsito de nuestra municipalidad provincial de Moyobamba, los que estén a favor de la participación del jefe de tránsito levantar su mano por favor, aprobado por unanimidad.

INTERVIENE EL JEFE DEL AREA DE TRANSITO: Buenas noches con todos, es un placer para mí encontrarme presente en esta sesión de concejo y vamos a tratar de exponer la ordenanza que hemos tenido proyectado para poder de una u otra forma ir regulando lo que es el tema de transporte, particularmente en los paraderos que existen de mototaxis en nuestra ciudad.

Bueno, antes de empezar con la exposición me gustaría ser una pequeña introducción, todos sabemos que, en nuestra ciudad de Moyobamba, vienen operando paraderos de mototaxis, en diferentes puntos de la ciudad, donde la demanda de este servicio se viene declarando y se viene ampliando. Nuestra ciudad cada día va creciendo y el parque

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

automotor también de la misma forma. Sin embargo, es muy necesario ya que vayamos regulando esta actividad toda vez que años anteriores esta actividad de los paraderos en los mototaxis no se ha venido regulando. Vienen operando ahorita los conductores de mototaxis en diferentes puntos de la ciudad como paraderos, sin tener la autorización por parte de la municipalidad, y la falta de regulación en estos lugares ha venido generando diferentes situaciones, que ponen en situación de peligro a los propios usuarios del servicio.

Como muchos de nosotros hemos sido testigos en las redes sociales y en los medios televisivos que en algunos de estos paraderos los mismos conductores se han agarrado a grescas por la disputa de pasajeros. En otro de los casos también se ha podido apreciar que está habiendo como una especie de cobro de cupos por la apropiación del espacio público que algunos mototaxis están haciendo.

Esto corresponde a que nuestro Concejo Municipal podamos determinar la regulación para el uso de este espacio ya que es parte de la vía pública y que no debe ser privatizado por un determinado grupo de mototaxis. Este proyecto le hemos venido trabajando de manera articulada con diferentes presidentes de las asociaciones que tenemos aquí en Moyobamba, también ha participado el equipo técnico de nuestra municipalidad y también la Comisión de Transportes para poder nosotros llegar al detalle final de esta ordenanza municipal.

Esta ordenanza, como ya lo han visto, tiene por nombre ordenanza municipal que aprueba la creación, ubicación y reglamento de paraderos fijos de mototaxis con carácter temporal o provisional en la provincia de Moyobamba y dictaminar otras disposiciones complementarias transitorias.

El objeto que tiene esta ordenanza es primero crear, ubicar y reconocer de manera formal los paraderos que existen en la ciudad y a su vez también regular estos espacios con la finalidad de poder garantizar las condiciones óptimas de seguridad y calidad a favor de los usuarios.

Como se venía diciendo, estos paraderos ahorita vienen funcionando sin ningún tipo de autorización formal por parte de la autoridad municipal. Por lo tanto, al no tener una autorización formal tampoco existe un mecanismo de fiscalización que nosotros podamos hacer de la forma como están operando en estos espacios. Y la falta de fiscalización o la ausencia de fiscalización sabemos que nos lleva a una inseguridad ciudadana.

De la identificación de los paraderos, este trabajo lo hemos realizado en conjunto con la subgerencia de planificación urbana, perteneciente a la gerencia de desarrollo territorial. Quiénes nos han apoyado en el proceso de identificación de los espacios públicos que, si reúnen las condiciones técnicas de operación, que en los lugares donde vienen ahorita funcionan los paraderos.

De esta inspección, se ha identificado que existen 22 paraderos que si califican técnicamente para poder operar como paradero de mototaxis. Uno de estos es el paradero que va a operar en el cruce de Uchuglla y que esto tiene un aforo máximo de 7 mototaxis. En los lugares en donde se van a reconocer estos paraderos, donde se va a autorizar el funcionamiento, va a tener una señalización como el letrero que vemos aquí que es una señal informativa, donde que va a estar el logo de la municipalidad, el distintivo del paradero que estamos autorizando y la capacidad máxima permitida en este espacio.

El segundo paradero que vamos a formalizar es el que está en el terminal terrestre en las afueras, que tiene una longitud de 23 metros con una capacidad para 8 mototaxis que van a estar en este lugar. El tercer paradero es el que está en el mercado Ayaymama, como todos nos damos cuenta, en esta zona se aglomeran demasiado los mototaxis de tal manera que, en esta esquina ponen en situación de peligro a los propios prestadores del servicio. Entonces aquí nosotros con el equipo técnico de la gerencia de desarrollo territorial se ha identificado que 7 vehículos van a permanecer en esta zona de espera.

El otro paradero que es muy conocido, porque ustedes también habrán podido apreciar en la plazuela Amor y Paz que viene operando. Nosotros lo que buscamos con esto, es darle un poco de formalidad para que nos permita también las acciones de fiscalización. Uno de los paraderos que se va a implementar, que todavía no está operando es justo el de la entrada al sector Mamashofi en el mercado de Los Ángeles. Necesitamos que las personas vayamos a acostumbrándose a que el servicio lo tomen de un determinado lugar y evitar que de cualquier parte ellos decidan coger el servicio, porque eso muchas veces genera riesgo para las frenadas bruscas de los conductores y eso puede terminar causando muchas veces atropellos a las personas.

En la parroquia Santiago Apóstol es otro de los paraderos que se ha identificado, en el colegio Serafin Filomeno, justo en la entrada para las veredas de veranillo, también en las escaleras de veranillo, otro de los paraderos que queremos reconocerlo de manera formal es el que está aquí en el jirón Pedro Canga. También tenemos el jirón San Carlos en la urbanización Santa Clotilde a espaldas del penal, que también ante la falta de regulación, vemos que muchas veces personas de dudosa procedencia hacen ahí el servicio. Cuando ya empecemos nosotros a reconocer este paradero de manera formal, el plan de trabajo que tiene la subgerencia, es una constante fiscalización en todos estos espacios donde que nosotros vamos a habilitar para la prestación de los servicios.

Una cuadra antes del Milán también donde se ve la demanda de este servicio, también frente a la puerta del mercado paquito, pensamos implementar, ya hay uno que ya lo estamos dando forma para que las personas, los comerciantes también puedan tener de dónde poder coger el servicio. Este queda justo en la entrada de este paradero para la posta que estaba antes en Lluyllucucha, que ahorita viene funcionando por la carretera baños termales. Cada uno de estos espacios se ha identificado una capacidad máxima que van a reunir de mototaxis.

Tenemos ubicado frente a la Universidad César Vallejo para evitar que en la cola de mototaxis lo haga justo en la vía principal de la carretera a los baños termales, porque esto genera reducción a la vía y eso significa situación de peligro. Esto es uno de los paraderos que se va a implementar también jirón San Carlos, porque ahí tenemos diferentes empresas de transporte, entonces ya teniendo un lugar de dónde pueda el pasajero poder coger el servicio en vehículo menor y pueda representar un poco más de seguridad para ellos mismos.

Este paradero está ubicado en el frontis de autos Cajamarca donde también va a tener sólo una capacidad máxima de 8 mototaxis y en ninguno de estos paraderos se va a utilizar la calzada destinada para la circulación de vehículos. Solamente se va a utilizar la parte que está considerada como berma o retiro municipal entre la calzada y la vereda de los vecinos.

Este está ubicado en los baños termales que tiene una longitud de 24 metros para una capacidad de 10 unidades vehiculares. El paradero de salud, el paradero número 19 que se ha podido identificar. Tenemos el paradero que está frente a turismo San Felipe en la avenida Grau donde tenemos una capacidad máxima de 5 mototaxis.

Este es un paradero que se va a implementar en el jirón San Martín, porque lo que queremos es que desde nuestra plaza de armas también pueden tener 2 puntos de dónde puedan coger el servicio las personas, uno que tenemos en el jirón Pedro Canga y otro que pensamos implementar en el jirón San Martín justo para llegar al jirón Callao frente a la dirección regional de turismo, que tenemos una capacidad máxima de 5 mototaxis. El último paradero que ha calificado es el que está en el jirón Apurímac, que también se ve la demanda de pasajeros en esta zona y es necesario reglamentar el espacio para que nosotros podamos tener una buena fiscalización.

Estos son los 22 paraderos que han calificado del estudio que se ha realizado con la subgerencia de planificación urbana. También tenemos algunos paraderos que han venido,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

pero que vienen operando ahorita, pero que por su ubicación no califican las condiciones de seguridad. Uno de ellos es el que está frente a turismo selva, todos podemos apreciar que hay un paradero que viene operando, pero la ubicación no reúne las condiciones de seguridad, ni para el transportista ni para los propios usuarios; porque al cruzar la calle genera muchas veces accidentes en esta zona.

El otro que no, para el que no ha calificado técnicamente es el que tenemos más arriba también ubicado frente a donde era antes la empresa de turismo Boris, que ahí también se ve vehículos que están estacionados a la espera de pasajeros. Y por el último, el paradero también que se encuentra en el jirón Varacadillo. Teníamos el último que viene funcionando ahorita en el jirón Puno, justo para llegar a la punta de Tahuishco. Es una zona que el tráfico vehicular ahí también representa peligro y un poco que genera desorden para los propios visitantes que vienen a nuestra ciudad y sobre todo a las puntas.

En estos paraderos donde nosotros vamos a autorizar y vamos a reglamentar, todo conductor que va a estar en ese lugar va a tener que portar obligatoriamente la tarjeta de propiedad de su vehículo, su licencia de conducir, su seguro contra accidentes de tránsito, su certificado que es el permiso de circulación, un carnet de asistencia al curso anual de educación vial que nuestra entidad lo está dictando de manera gratuita, portar también en un lugar visible, una credencial del conductor que va a tener que tenerlo impregnado ya sea como un collar para que podamos identificar quién es la persona que nos va a transportar, un uniforme que tiene que tener de manera obligatoria con un color representativo a la asociación o empresa a la que pertenecen.

En estos paraderos nosotros queremos identificar de tal manera que nos dé un poco más de seguridad. Ahora, nosotros vamos a estos paraderos y no sabemos a qué empresa o a qué asociación pertenece en los mototaxis si está formalizado o no está formalizado. También dentro de ello, nosotros vamos a exigir el modelo de chaleco que se tiene, que va a tener los conductores de mototaxis y lógicamente que el color va a depender de acuerdo a la asociación o empresa a la que pertenecen ellos. Pero van a tener que portar en todo momento y hacer el chaleco o un polo. Este sticker va a tener pegado los vehículos mototaxis que van a estar en los paraderos, cuando nosotros escaneamos este código QR, el pasajero que va a tomar el servicio en estos lugares, va a tener acceso a esta información. Los datos del vehículo con nombre completos de la persona que es propietario, permiso de circulación, la placa del vehículo, la asociación a la que pertenece, el número de registro, la dirección y su registro municipal. Aparte de ello vamos a tener los contactos de la oficina de turismo de la municipalidad y la página web de nuestra institución, y más abajo vamos a poder tener un acceso directo a los números de emergencia como son de serenazgo, la comisaria, Interpol, el 105. De tal manera que, el pasajero que va a bordo de estos vehículos, puede ir escañando el código QR que van a tener obligatoriamente estos vehículos en el interior y de esa manera pueda su traslado hacerlo más seguro. En caso vea el pasajero que está yendo por una ruta que no es la correcta, va a tener los números de emergencia tan solamente con escañar para que pueda dar parte, dar alerta, porque muchas veces pasa que nosotros recibimos denuncias verbales, de vecinos que a veces los llevan por rutas que no son o a veces el conductor se desanima de hacer algún acto ilícito en su recorrido y retornar la ruta.

Entonces ya con eso, nosotros queremos ir dándole un molde a lo que va a ser el proyecto de reglamento cuando se apruebe su reglamento de la ley del mototaxista, porque ahorita hay una nueva ley, pero su reglamento de esa ley todavía no se aprobado, estamos trabajando con el reglamento anterior.

Esta ordenada también va a contemplar un sistema de señalización en los puntos como lo que vemos con un letrero informativo, la capacidad máxima y el nombre de la empresa o la sucesión que le corresponde de ese paradero. Había una disputa sobre las formas como van a operar estos paraderos. Como bien sabemos ahorita, por ejemplo, tenemos el paradero que tenemos aquí en la esquina de la plaza, está siendo utilizado solamente por una empresa, que es la empresa Prochón. En los baños termales tenemos una sola

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'C' and several illegible signatures.]

[Handwritten signature in blue ink, possibly 'Julio Ariles', written vertically.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

asociación que es aguas termales y nadie más puede ingresar ahí porque esto como que se ha privatizado, sólo lo han privatizado.

Entonces lo que nosotros estamos buscando y eso se lo ha realizado en consenso con los representantes de las asociaciones, funcionarios y algunos miembros como regidores, es que estos paraderos van a operar de manera rotativa. Quiere decir que una empresa o asociación va a estar un mes en un paradero, otro mes va a estar en otro paradero de tal manera que evitemos de repente, la apropiación y cobrar un monto excesivo a las personas que quieren pertenecer a mi empresa o a mi asociación porque yo tengo el mejor paradero.

Por eso es que a un principio de la exposición les indicaba que la falta de regulación de estos espacios, está convirtiendo estos paraderos como un cobro de cupos para el mejor postor. Entonces lo que queremos es radicar con eso de tal manera, que si por ejemplo, un mes está una empresa o una asociación en los baños termales, el próximo mes le va a tocar un paradero con menor demanda entonces no va a poder tener de repente esa capacidad de tener que intentar cobrar un monto excesivo para pertenecer dentro.

Al margen que el proceso de fiscalización nosotros también lo tenemos mapeado dentro de un plan de trabajo que va ser diario, vamos a tener en los dos turnos personal que se va encargar exclusivamente de la fiscalización en los paraderos para que todos puedan tener los distintivos y todo lo que el reglamento de esta ordenanza nos dice que tienen que tener los mototaxis, estos son los paraderos que se han identificado con los nombres conocidos por ellos mismos y esta ordenanza también tiene 17 infracciones que van a poder ser pasivos, los conductores que hagan uso de este espacio.

Dentro de ello estamos considerando, por ejemplo, el utilizar de manera indebida el paradero, hacer doble fila en un paradero, no tener el uniforme mientras hago el uso del espacio público, como paradero también van a ser sancionado.

Nosotros tenemos previsto con esta ordenanza, dentro de la norma indica que a partir de los 30 días de su aprobación se va hacer efectivo, quiere decir que nosotros estaríamos hablando para fines de enero que estaríamos dándole un cambio totalmente a nuestra ciudad de Moyobamba y demostrando a la población visitante, que tenemos conductores capacitados, identificados, comunidades vehiculares también identificadas para que su servicio pueda ser más seguro, más tranquilo.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Me parece muy buena la propuesta, pero consultarle cómo va a quedar los paraderos que no están ahorita dentro de los 22 señalados y sobre todo que no se ha señalado un paradero que tiene un alto movimiento pero que está muy mal ubicado, el de los hospital Minsa, nosotros tenemos en una calle lateral todos los días problemas con que los motocarristas ahí se estacionan, que son un paradero, no se quien los habrá autorizado pero como ustedes tienen conocimiento es una calle bastante estrecha, entonces no es el espacio adecuado para que haya un paradero allí. En segundo lugar, es una calle de doble vía, y son angostas y encima tienen sus líneas de señalización, de estacionamiento amarillas, entonces esas dos calles son un problema y veo que no lo han priorizado, ya que ustedes han hecho un análisis de la situación de los paraderos en un área o en un lugar como es el hospital que tiene un alto movimiento todo el día. Hay una alta circulación, pero las calles no se ajustan realmente a la necesidad que tienen las personas y sobre todo al uso que están haciendo allí, no solo los motocarristas, sino también las personas que se estacionan en esas líneas que están allí y que permiten el estacionamiento.

INTERVIENE EL JEFE DEL AREA DE TRANSITO: Muchas gracias por su pregunta, efectivamente por la forma de cómo está ubicado ahorita este paradero en el hospital Minsa, es que no se lo ha tomado como válido para poder operar, porque es una vía de doble sentido de circulación. Sin embargo, no es que de repente nosotros lo vamos a dejar tener

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

un paradero, porque entendemos que ahí hay también mucha demanda y es muy importante regularlo.

Primero lo que vamos a hacer ahí es cambiar el sentido de circulación de las vías, no lo hemos hecho antes, porque todavía la obra no era entregada a la municipalidad y la municipalidad no podía intervenir en esta obra. Ustedes son conscientes que recientemente esta obra ha sido entregada a la municipalidad y nosotros ya le tenemos el proyecto de ordenanza armado para poder presentarlo, para que ya en las primeras sesiones de concejo del próximo año se apruebe el cambio de circulación vial en esta zona y una vez aprobado esta ordenanza proceder nosotros con el retiro de la señalización excedente que va a ver y cambiaría las formas de circulación y una vez que se cambia el sentido de circulación ya puede operar un paradero, porque las vía ya va a ser un poco más amplio y se va a poder identificar un espacio más seguro para los usuarios.

Si lo tenemos en agenda eso, como les digo por eso es que no está considerado dentro de los 22 todavía, se han buscado otras alternativas. En lo que es turismo selva va a ser imposible que podamos nosotros habilitar, porque en caso, por ejemplo, puede pasar alguna desgracia por accidentes en esta zona, tampoco queremos cargarle la responsabilidad, nosotros desde la parte técnica lo que nos va a hacer y también vemos es la parte de protección por parte de ustedes, porque sería responsable los técnicos en proponer, y que ustedes terminen aprobando una ordenanza que después puede terminar de repente generando situaciones legales, porque estaríamos aprobando un paradero en una zona con alta peligrosidad y eso es lo que podría decir respecto a ese paradero.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Justamente no estás dando respuesta a mi segunda pregunta, ¿qué va a pasar con ellos? ustedes van a monitorear los que ya están poniendo operativos, pero también debería ser parte del monitoreo que estos que no cumplen con las condiciones no tengan operatividad. Ustedes evalúen cuál va ser la solución, porque estos son un riesgo realmente para las personas, no solamente el que está en el jirón Callao, si no vuelvo a repetir el que está en el hospital Minsa es un riesgo, porque hasta ahora puedes tú me dices lo vamos a tocar el próximo año, si puede, pero un accidente no espera el siguiente año, un accidente puede pasar en el día a día y está pasando en ese lugar. Entonces dentro del monitoreo que ustedes van a hacer a estos que ya van a poder operar, deben incluir monitorear a los que no están autorizados, para no permitir su estacionamiento.

INTERVIENE EL JEFE DEL AREA DE TRANSITO: El proceso de fiscalización, va a comprender que solamente se va a permitir la prestación de los servicios en los paraderos que se van a terminar aprobando dentro del plan de trabajo o dentro del ordenanza. Lógicamente que los paraderos que han venido operando y que no forman parte del proyecto de ordenanza se va a tener que radicar al 100%, para que nosotros también podamos terminar garantizando, porque de lo contrario estaríamos dando vuelta sobre la misma situación, eso definitivamente se va a radicar.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION PIÑA: Señor gerente una pregunta, hay una ordenanza donde impiden no sé si todavía está vigente, quisiera que nos aclare si está vigente la no circulación de los mototaxistas en la plaza de armas.

INTERVIENE EL JEFE DEL AREA DE TRANSITO: Es una ordenanza que ahorita su aplicación de esta ordenanza solamente se está ejecutando en no permitir el estacionamiento en la plaza de armas. Definitivamente que es uno de las que tiene que ser modificada, en la cual también estamos trabajando dentro de esto. El proyecto de ordenanza que declara las zonas rígidas, porque se va a modificar, porque en su momento esta ordenanza ha sido aprobado el parque automotor en la parte céntrica de la ciudad, cuando el servicio de las empresas de vehículos menores era super elevado. Entonces, ante los pedidos de los mismos presidentes de mototaxis, no se viene ejecutando como muchos años anteriores la no circulación por la plaza de armas.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION PIÑA: Otra pregunta, en el jirón San Martín he visto que está proyectando para que sea un paradero. Ahora, los que tienen vehículos mayores, ya que no se pueden cuadrar en el jirón Pedro Canga, que está al costado de la iglesia o frente a la prefectura, también jirón San Martín me dice usted que va haber otro paradero, en el mercado todo lo que es el contorno de la plaza de armas, los vehículos que tienen vehículos mayores, no se pueden cuadrar justamente por los mototaxis y en el centro de la ciudad también se ha podido proyectar también una ordenanza donde se prohíba ya el estacionamiento de los mototaxis, o donde no hay la paradero, porque los mototaxis, vas por el mercado central, igualmente no hay donde estacionar, porque está lleno de mototaxis, entonces yo les sugería usted tiene como van a ver estos paraderos que a no se estacionen en estos mototaxis, donde se vienen estacionando, porque yo entiendo que un mototaxis es para que circule, no es para que estacionado mucho tiempo en determinados lugares.

INTERVIENE EL JEFE DEL AREA DE TRANSITO: Con relación al estacionamiento de vehículos mayores y mototaxis en los lugares céntricos de la ciudad, es oportuno el momento para decirles que también venimos trabajando y lo tenemos a un 70% avanzado, un proyecto de ordenanza que declara zonas rígidas, la parte céntrica de la ciudad, y en algunos lugares se va a permitir el estacionamiento con una remuneración o con un pago, como se ven en otras ciudades como la ciudad de Chachapoyas y otras ciudades de nuestro país.

Lo tenemos aún 70% ya ha avanzado y eso también calculamos que, por mucho hasta la quincena de enero, se tiene que estar presentando para que podamos someterlo al concejo.

INTERVIENE EL REGIDOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURION PIÑA: Señor funcionario, o sea nos quiere decir que los mototaxis al implementarse esta ordenanza ya no vamos a haber parados en diferentes sitios de la ciudad, solamente en los paraderos.

INTERVIENE EL JEFE DEL AREA DE TRANSITO: Como forma de paraderos definitivamente que no se va a permitir, como todavía esto no es una ordenanza que declara o que prohíbe el estacionamiento, si ellos están estacionados de una manera que no sea para el recojo de pasajeros, no se va a poder impedir hasta que salga la ordenanza que declara zonas rígidas.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: No habiendo más opiniones sometemos a votación los que estén a favor para que se apruebe la propuesta de ordenanza que aprueba la creación, y ubicación y reglamento de paraderos de mototaxis fijos con carácter temporal provisional en la provisión de Moyobamba y otras disposiciones complementarias transitorias. Los que estén a favor levantar su mano, por favor. Aprobado por unanimidad de los presentes.

No habiendo más puntos de agenda que tratar, damos por concluida esta penúltima sesión ordinaria del presente año 2024, les agradezco señores regidores su participación, muchas gracias damos por concluida esta sesión.